

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO**

**PROCEDIMIENTO
DE**

CONTRATACIÓN: INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS.

CARÁCTER: NACIONAL.

CLASIFICACIÓN: PRESENCIAL Y ELECTRÓNICA.

**NÚMERO DE
COMPRANET:** IO-012NCZ002-E51-2020

TIPO: MANTENIMIENTO.

**OBJETO DE LA
CONTRATACIÓN:** MANTENIMIENTO AL PISO DE
CONCRETO ESTAMPADO DE LA
EXPLANADA PRINCIPAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE
PEDIATRÍA.

INDICE

PRESENTACIÓN	3
GLOSARIO	4
SECCIÓN I INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS TRABAJOS.....	5
SECCIÓN II INFORMACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL.....	9
SECCIÓN III REQUISITOS PARA PARTICIPAR.....	12
SECCIÓN IV ACLARACIONES.....	17
SECCIÓN V ASPECTOS ECONÓMICOS.....	18
SECCIÓN VI PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL.....	20
SECCIÓN VII ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES.....	20
SECCIÓN VIII CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	22
SECCIÓN IX DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES	29
SECCIÓN X FALLO.....	29
SECCIÓN XI ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	30
SECCIÓN XII CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL.....	33
SECCIÓN XIII DECLARACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL Y ELECTRÓNICA DESIERTA.....	33
SECCIÓN XIV INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES	34
SECCIÓN XV PENAS CONVENCIONALES	35
SECCIÓN XVI RESPONSABILIDADES	35
SECCIÓN XVII PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	35
ANEXOS	37

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO**

P R E S E N T A C I Ó N

El **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA**, con domicilio oficial en Avenida Insurgentes Sur Número 3700-C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido en el **ARTÍCULO 134** de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**; a lo dispuesto en la **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (LOPSRM)** en sus Artículos:

1, 2, 3, 11, 13, 21 Fracción XIII, 26 Fracción I, 27 Fracción II, 28,29, 30 Fracción I, 31, 32, 33 Párrafo Tercero, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 39 Bis, 40, 41, 43, 44, 45 Fracción I, 46, 46 Bis, 47, 48 Fracciones I y II, 49 Fracción II, 50 Fracciones I, II y III, 51, 75, 77,78, 83 Fracciones II, III, IV y V y 84.

Y conforme a lo dispuesto en el **REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (REGLAMENTO)** en sus Artículos:

1, 2, 10, 22, 24, 31, 34,36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 47, 59, 60, 61, 62, 63 Fracción II, 66, 67 Fracción II, 68, 69, 70, 71, 72, 77,79, 80, 81, 86, 87, 88, 89, 91, 95, 96, 97 Primer Párrafo, 98, 138, 141, 142, 143, 144, 185, 186, 187, 188, 189, 211, 214, 219, 220, 264, 265 y 274,

El **Procedimiento de Evaluación** se realizará mediante el **MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES**, y se llevará a cabo conforme a los **LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP)** publicados en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF)** de fecha **9 de Septiembre de 2010** y demás disposiciones legales aplicables en la materia, llevará a cabo el procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL Y ELECTRÓNICA NÚMERO IO-012NCZ002-E51-2020**, para la **OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO**, cuyo objeto es la contratación del **"MANTENIMIENTO AL PISO DE CONCRETO ESTAMPADO DE LA EXPLANADA PRINCIPAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA"**; conforme a la siguiente:

C O N V O C A T O R I A

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL Y ELECTRÓNICA se entenderá por:

ÁREA CONTRATANTE:	Es la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación.
ÁREA REQUIRENTE:	La que de acuerdo a sus necesidades solicite y requiera la obra.
ÁREA TÉCNICA:	La que establece las especificaciones y normas de carácter técnico aplicables en la presente invitación, evalúa las propuestas de las proposiciones y da seguimiento al desarrollo de la obra pública.
COMPRANET:	El sistema electrónico de contrataciones gubernamentales con dirección electrónica en internet https://www.compranet.hacienda.gob.mx
CONTRATISTA:	Persona moral o física que celebre el contrato de obra pública motivo de la presente convocatoria.
CONTRATO:	Acuerdo de voluntades que crean derechos y obligaciones entre el Instituto Nacional de Pediatría y el Licitante Adjudicado.
CONVOCANTE:	Dirección de Administración del INP.
CONVOCATORIA:	Documento en el cual se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento de contratación y se describen los requisitos de participación.
DOF:	Diario Oficial de la Federación.
INSTITUTO O INP:	Instituto Nacional de Pediatría.
LICITANTE:	La persona moral o física que participe en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Nacional.
LOPSRM O LEY	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
MIPYMES:	Las Micro, Pequeñas y Medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
OIC:	El Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Pediatría.
PARTIDA:	Clasificación de conceptos de trabajo de acuerdo a su aplicación o especialidad.
PROPOSICIÓN(ES):	Documentación que contiene las Proposición(es) Técnica(s) y Económica(s) del o(los)Licitante(s), así como aquella distinta a éstas.
RLOPSRM O REGLAMENTO	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
SE:	Secretaría de Economía.
SECRETARÍA:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SFP:	Secretaría de la Función Pública.
SOBRE CERRADO:	Cualquier medio que contenga la proposición del Licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
TESOFE:	La Tesorería de la Federación.
PROTOCOLO:	Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamientos y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. Emitido por la Secretaría de la Función Pública.

SECCIÓN I

INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS TRABAJOS

a) CONVOCANTE Y CONTRATANTE:

La **CONVOCANTE** en el presente Procedimiento de Contratación es el **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA** a través de la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur Número 3700-C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México.

El Área **CONTRATANTE** es la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** a través de la **SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**, con el mismo domicilio citado en el inciso anterior de esta **SECCIÓN**.

b) INICIO Y TERMINO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El Procedimiento de Contratación por **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL**, se inicia con la entrega de la Invitación al primer Licitante y concluye con la Emisión del Fallo y la Firma del Contrato o, en su caso, con la cancelación del Procedimiento de Contratación.

c) OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y FORMA DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL:

Para participar en la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL Y ELECTRÓNICA NÚMERO IO-012NCZ002-E51-2020** mediante el procedimiento establecido en los Artículos 27 Fracción II, 28 y 30 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, inherentes a la ejecución de los trabajos de la **"MANTENIMIENTO AL PISO DE CONCRETO ESTAMPADO DE LA EXPLANADA PRINCIPAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA"**, se establecen los lineamientos que los Licitantes deberán tomar en consideración para la formulación de sus respectivas Proposiciones Técnicas y Económicas.

La Convocatoria a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL Y ELECTRÓNICA NÚMERO IO-012NCZ002-E51-2020** se encuentra disponible para su consulta en el **Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental "COMPRANET"** y su obtención será gratuita, independientemente de encontrarse a disposición de los interesados, para su consulta, un ejemplar impreso de la Convocatoria a la Invitación en las oficinas del Departamento de Conservación y Mantenimiento, dependiente de la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur Número 3700-C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México, Planta Baja del Edificio de Administración, con horario de 9:00 a 15:00 horas, de igual forma los planos correspondientes estarán disponibles en forma digital, y podrán ser consultados por cualquier Licitante interesado en participar. La copia exclusivamente será para consulta, sin que el INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA se encuentre obligado a entregar un ejemplar impreso de la misma a las Personas Físicas o Morales que deseen participar.

ES REQUISITO INDISPENSABLE EL OFICIO DE INVITACIÓN SIGNADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL Y ELECTRÓNICA NÚMERO IO-012NCZ002-E51-2020. DICHO OFICIO DEBERÁ ESTAR INTEGRADO EN LA PROPOSICIÓN DE CADA PARTICIPANTE INVITADO.

Así como también es indispensable que las personas físicas y personas morales que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria durante la junta de aclaraciones, presenten un escrito manifestando su aceptación a participar en este Procedimiento de Contratación.

Así, para poder intervenir en el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, el Licitante deberá presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse, por sí o por su representada. Por el hecho de presentar Proposiciones, el Licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta Convocatoria y en la(s) Acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, sin poder renunciar a su contenido y

alcances, en el entendido que solo podrá presentar una Proposición para esta **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL Y ELECTRÓNICA NÚMERO IO-012NCZ002-E51-2020**.

El escrito al que se refiere el Párrafo anterior deberá elaborarse en cumplimiento del Artículo 61 Fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas contener lo siguiente:

i. DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes, Nombre y Domicilio.

Para Personas Morales, además; Descripción del Objeto Social de la Empresa, Número y Fecha de Escrituras Públicas en las que conste Acta Constitutiva, señalando Nombre, Número y circunscripción del Notario Público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio que le correspondiera y relación de los socios que aparecen en éstas.

ii. DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE:

Datos de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial, ratificando o rectificando su domicilio actual.

Previo a la Firma del Contrato, el Licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo, de los Documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el Contrato correspondiente.

Si el escrito no se presenta, se permitirá el acceso a la Junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador, en términos del Penúltimo Párrafo del Artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

d) RELACIÓN DE ANEXOS:

A continuación, se relacionan los Anexos que forman parte de la presente Convocatoria y que deberán estar integrados por cada Licitante en su Proposición Técnica y Económica:

Anexo Número 1:	Documentación Requerida.
Anexo Número 2:	Formato de Acreditación de Personalidad Jurídica.
Anexo Número 3:	Formato bajo protesta de decir verdad que no se encuentran en los supuestos establecidos en los Artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Anexo Número 4:	Modelo de Contrato.
Anexo Número 5:	Anexo Técnico (Alcance de los Trabajos).
Anexo Número 6:	Formatos para la Presentación de la Proposición Económica.

e) LUGAR DE LOS TRABAJOS:

Explanada Principal en el acceso sobre Av. Insurgentes Sur del **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA**. El **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA** está ubicado en el domicilio establecido en el **INCISO a)** de la **SECCIÓN I** de esta Convocatoria.

f) PERIODO DE EJECUCIÓN:

El(los) Licitante(s) deberá(n) cotizar los trabajos considerando un periodo máximo de ejecución de obra de **46 días naturales, contados a partir del día 28 de mayo del año 2020 y hasta el día 06 de julio del año 2020**.

g) NORMAS DE CALIDAD:

Conforme a lo establecido por el Artículo 22 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los Licitantes que postulen Proposiciones en la presente Convocatoria, se comprometen a que los trabajos que ofertan, cumplirán con las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas e Internacionales; tomando como base las Especificaciones Técnicas de Construcción del Instituto Mexicano del Seguro Social.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS (NOM):

NOM-008-SCFI-2002

Sistema general de unidades de medida. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 del mes de noviembre del año 2002. Modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 24 del mes de septiembre del año 2009.

NOM-003-SEGOB-2011

Señales y avisos para protección civil. Colores, formas y símbolos a utilizar. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 23 del mes de diciembre del año 2011. Esta Norma cancela y sustituye la NOM-003-SEGOB-2002 Señales y avisos para protección civil. Colores, formas y símbolos a utilizar. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 17 del mes de septiembre del año 2003.

NORMAS MEXICANAS (NMX):

NORMAS Y LINEAMIENTOS INTERNACIONALES:

Se tomarán en cuenta, solamente como complemento a la Reglamentación Nacional vigente o en los casos especiales en los cuales no exista Reglamentación Nacional de referencia obligatoria.

American Concrete Institute (ACI).

American Welding Society (AWS) Code.

ANSI American National Standard Institute (Instituto Nacional Norteamericano de Estándares).

ISO International Standards Organization (Organización Internacional de Estándares).

ISO/IEC DIS 11801.

NFPA 70-1999 (NEC).

UL Underwrites Laboratories (Laboratorios de Certificación).

ESTÁNDARES Y REGLAMENTOS:

Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 29 del mes de enero del año 2004. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 02 del mes de abril del año 2020.

Reglamento de la Ley General de Protección Civil. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 del mes de diciembre del año 2015.

LEYES:

Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 13 del mes de enero del año 2000. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 25 del mes de junio del año 2020.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 04 del mes de enero del año 2000. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 13 del mes de enero del año 2016.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 del mes de agosto del año 2001. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 del mes de Julio del año 2010.

Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 01 del mes de julio del año 1992. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 15 del mes de junio del año 2018.

Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 del mes de enero del año 1999. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 del mes de noviembre del año 2012.

Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 del mes de enero del año 1988. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 05 del mes de junio del año 2018.

Ley General de Salud. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 07 del mes de febrero del año 1984. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 12 del mes de julio del año 2018.

Leyes Estatales y Reglamentos Estatales y Municipales Aplicables.
Y TODAS LAS APLICABLES AL CASO.

h) MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE:

i. A LA CONVOCATORIA:

La presente Convocatoria se podrá modificar cuando existan razones plenamente justificadas, y que no implique cambios sustanciales en la Convocatoria, a partir de la fecha en que sea publicada y hasta, inclusive, seis días naturales previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones; de ser el caso se publicará por el mismo medio en que se publicó la Convocatoria, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en el que se efectúen, lo anterior de acuerdo con el Artículo 34 Primer y Tercer Párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Cuando las modificaciones deriven de las Juntas de Aclaraciones, se pondrá a disposición en el Sistema COMPRANET o se entregará copia del Acta respectiva a cada uno de los Licitantes que hayan asistido a tal evento.

ii. REALIZADAS EN LAS JUNTAS DE ACLARACIONES:

Al concluir cada Junta de Aclaraciones, deberá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores Juntas, considerando que entre la última de éstas y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones deberá existir un plazo de al menos de seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la Convocatoria para realizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones podrá ser diferida, y en el Acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

Cualquier modificación derivada del resultado de la(s) Junta(s) de Aclaración(es), será considerada como parte integrante de esta Convocatoria.

iii. AL CONTRATO:

El INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA podrá, acordar el incremento en la cantidad de trabajos solicitados mediante modificación al Contrato vigente, siempre que el monto total de la modificación no rebase, en conjunto el 25% (Veinticinco Por Ciento) del importe, de los conceptos establecidos originalmente como lo establece el Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

iv. ERRORES U OMISIONES:

Si él(los) Licitante(s) al revisar los alcances de los trabajos a contratar requiere(n) información adicional o complementaria o si encuentra(n) errores u omisiones, deberá(n) actuar conforme a lo estipulado en el **Inciso h)** de la **SECCIÓN II**.

SECCIÓN II

**INFORMACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL Y
ELECTRÓNICA NÚMERO IO-012NCZ002-E51-2020**

a) CALENDARIO DE ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL "COMPRANET" Y EN LA PÁGINA OFICIAL WEB DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA (INP)	11 DE MAYO DE 2020	
VISITA A LAS INSTALACIONES:	13 DE MAYO DE 2020	10:00hrs.
JUNTA DE ACLARACIONES:	19 DE MAYO DE 2020	10:00hrs.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS:	26 DE MAYO DE 2020	10:00hrs.
FECHA DE FALLO:	29 DE MAYO DE 2020	10:00hrs.
FECHA PROBABLE DE FIRMA DEL CONTRATO E INICIO DE LOS TRABAJOS:	01 DE JUNIO DE 2020	08:00hrs.

b) PUBLICACIÓN:

Además de la publicación en COMPRANET, en la Página Oficial WEB del **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA**, la presente Convocatoria se podrá obtener en la **JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO del INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA**, y no tendrá costo alguno. Además, en la Dirección del Área Convocante existirá un ejemplar exclusivamente para su consulta.

c) IDIOMAS:

Las Proposiciones que sean presentadas por los Licitantes, invariablemente deberán ser elaboradas en el idioma español. Los Anexos Técnicos y folletos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes o servicios, sin embargo, para poder ser tomados en cuenta, para efectos de evaluación deberán ser acompañados de una traducción simple al español, de manera obligatoria.

d) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Las Proposiciones se presentarán (preferentemente, en papel membretado de la Empresa) firmadas autógrafamente en la última hoja del documento que las contenga, por la persona facultada para tal efecto; no será motivo para desecharlas cuando las demás hojas carezcan de Firma o Rúbrica, salvo que se trate del Catálogo de Conceptos o Presupuesto de Obra y los Programas solicitados, mismos que deberán ser firmados en cada hoja. En el caso de presentación electrónica, se deberá firmar la proposición digitalmente por los medios autorizados por la Secretaría de la Función Pública, y la presentación mediante archivo .docx, .xlsx, pdf, zip, y cualquier formato válido para el sistema CompraNET, con archivo que contenga membrete de la empresa.

La moneda en que deberá presentarse las Proposiciones será, peso mexicano (Moneda Nacional).

e) PERIODO DE VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS:

La(s) Proposición(es) presentada(s) por el(los) Licitante(s) deberá(n) tener validez, como mínimo, el periodo en el cual se desarrollará el Procedimiento de la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL Y ELECTRÓNICA NÚMERO IO-012NCZ002-E51-2020** motivo de la

presente Convocatoria, y deberá manifestarse de esta forma, en la Proposición Técnica como en la Proposición Económica.

f) VISITA A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA:

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será el día **13 de mayo del 2020 a las 10:00 Horas (AM)**, en el Edificio de Administración de INP, con domicilio señalado en el inciso a) de la Sección I de la presente convocatoria. Dicha visita será optativa para los interesados y tendrá como objeto que los Licitantes conozcan las condiciones reales de los Espacios a mantener, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; las Constancias de Asistencia se integrarán como Documento Número 5 del Anexo Número 1.

Los Licitantes que no asistan a la visita, deberán incluir en sus Proposiciones, en sustitución de la Constancia de Visita, un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que conocen las condiciones y características antes citadas, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al Contrato por este motivo.

Con posterioridad a la realización de la visita se podrá permitir el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos a quienes lo soliciten por escrito con anticipación de por lo menos veinticuatro horas a la Recepción y Apertura de Proposiciones. Conforme a lo establecido en el Artículo 38 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

g) VISITA A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE:

El **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA**, por conducto del **DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO**, podrá efectuar visita a las instalaciones de los Licitantes cuyas Proposiciones se hayan determinado que son solventes técnicamente y solicitar información que tienda a garantizar para el INSTITUTO las mejores condiciones de contratación.

h) ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA:

Para aclarar las dudas que se pudieran derivar del contenido de la presente Convocatoria, así como de sus Anexos, se celebrará una Junta de Aclaraciones el día y hora señalados, en el Aula 4 de la Dirección de Administración, ubicada en la dirección señalada en el inciso a) de la **SECCIÓN I** de esta Convocatoria. Las solicitudes de aclaración, podrán entregarse personalmente mediante escrito y/o CD o USB, o enviarse por correo electrónico a fpinaq@pediatria.gob.mx y a ing.ferpina@gmail.com, así como a través del Sistema **COMPRANET**, **a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada Junta como lo establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, describiendo de forma pormenorizada cada uno de los cuestionamientos.**

Aquellas preguntas que sean recibidas fuera del tiempo establecido en la presente Convocatoria, no serán contestadas por considerarse extemporáneas, salvo aquellas que provengan de una respuesta dada por este Instituto a un cuestionamiento presentado en tiempo y forma.

Es responsabilidad de cada Licitante interesado en participar en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL Y ELECTRÓNICA NÚMERO IO-012NCZ002-E51-2020; verificar y confirmar la Recepción de los Documentos que envíe ya sea escritos, por correo electrónico o a través del Sistema COMPRANET. El Sistema COMPRANET es una plataforma distinta al INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA y solamente ésta es responsable de la transmisión de datos a través de dicho Sistema. El Licitante que opte por emplear la plataforma del Sistema COMPRANET, es el único responsable por conocer su utilización de manera adecuada. Para tal efecto, la SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, realiza capacitaciones para el uso de dicho Sistema para los Licitantes.

La presente Convocatoria de la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL Y ELECTRÓNICA NÚMERO IO-012NCZ002-E51-2020** y las Proposiciones presentadas en ningún momento serán negociadas.

Los cuestionamientos formulados por los Licitantes y las respuestas del **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA**, derivadas de la Junta de Aclaraciones, constarán en Acta que al efecto se levante, la que contendrá la firma de los Licitantes, así como de los Servidores Públicos por parte del **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA** y de las unidades de control y/o fiscalizadoras.

Al concluir la Primera Junta de Aclaraciones si se considera necesario, podrá señalarse hora y fecha para la celebración de una Segunda o Posteriores Juntas, de no ser así en la Primera se asentará en el Acta correspondiente que ya no habrá una posterior.

Para efectos de notificación, se dará a conocer el mismo día en que se celebren las Juntas Públicas de todos los eventos de la presente **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL Y ELECTRÓNICA NÚMERO IO-012NCZ002-E51-2020**, al finalizar cada Acto se fijará un ejemplar del Acta correspondiente en un lugar visible, en las oficinas que ocupa el **DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO**, ubicado en Insurgentes Sur Número 3700-C, Edificio de Administración Planta Baja, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, Código Postal 04530, en la Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, el Titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL Y ELECTRÓNICA NÚMERO IO-012NCZ002-E51-2020**, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las Actas o el aviso de referencia.

De igual manera, como lo establece el Artículo 39 Bis Segundo Párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se difundirá un ejemplar en el Sistema **COMPRANET** de las Actas de todos los eventos de la presente **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL Y ELECTRÓNICA NÚMERO IO-012NCZ002-E51-2020**, para el conocimiento de los Licitantes que no hayan asistido a tales eventos. **“Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.”**

Los Licitantes aceptan que en esta **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL Y ELECTRÓNICA NÚMERO IO-012NCZ002-E51-2020** y todos los actos que de ella se deriven, y de acuerdo con los datos que se proporcionan en esta Convocatoria como orientación a título enunciativo más no limitativo, están debidamente enterados de las condiciones y el grado de dificultad de los trabajos que realizarán, en función de las actividades inherentes del **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA**.

Queda bajo la responsabilidad de los Licitantes juzgar todas las circunstancias, de manera tal que, si cualquiera de ellas resultara diferente al momento de la ejecución de los trabajos, la diferencia no justificará reclamación alguna del Contratista.

SECCIÓN III

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

a) PERSONAS IMPEDIDAS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL Y ELECTRÓNICA NÚMERO IO-012NCZ002-E51-2020:

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA** se abstendrá de recibir Proposiciones o adjudicar el Contrato, con las Personas Físicas y/o Morales siguientes:

- I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración de este Procedimiento de Contratación.
- II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública.
- III. Aquellos Contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, la Convocante les hubiere rescindido administrativamente un Contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia entidad durante un año calendario contado a partir de la notificación de la rescisión.
- IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- V. Aquéllas que hayan sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga.
- VI. Los Licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.

Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas Licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales.

Las Proposiciones de los Licitantes que se ubiquen en el supuesto a que se refiere esta fracción, serán desechadas por el Instituto Nacional de Pediatría, debiendo comunicar lo anterior al Órgano Interno de Control en el Instituto para efectos de determinar si se actualiza lo dispuesto por la Fracción IV del Artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- VII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra; preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier documento relacionado directamente con la Convocatoria a la Invitación, o bien, asesoren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación.

Las personas que hayan realizado, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro Contrato, estudios, planes o programas para la realización de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura en los que se incluyan trabajos de preparación de especificaciones de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos, podrán participar en el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS para la ejecución de los proyectos de infraestructura respectivos, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás Licitantes.

- VIII. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes.
- IX. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil.
- X. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación.
- XI. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de la Ley.

Los Licitantes deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad de que, por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta SECCIÓN, y
- b) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.
- c) La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere esta SECCIÓN será sancionada en los términos de la Ley.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta SECCIÓN, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, el INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA se abstendrá de firmar los contratos correspondientes.

- b) DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL Y ELECTRÓNICA NÚMERO IO-012NCZ002-E51-2020:**

El(los) Licitante(s) deberá(n) reunir los siguientes requisitos y entregarlos con el Número de Documento que se señala (**Documentación que conforma el Anexo Número 1**):

1. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad su deseo de participar en la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL Y ELECTRÓNICA NÚMERO IO-012NCZ002-E51-2020**, dicho escrito deberá contener la información establecida en los Artículos 34 Fracción VIII y 61 Fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, (Documento Número 1 del Anexo Número 1). **LA ENTREGA DE ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PREVIO A LA JUNTA DE ACLARACIONES.**
- 1A. En términos del Artículo 36 Primer Párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, escrito en el que el Licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad Mexicana (Documento Número 1A del Anexo Número 1).
2. Formato de acreditación de personalidad jurídica, de acuerdo al Inciso D de la **SECCIÓN I** de la presente Convocatoria (Documento Número 2 del Anexo Número 1).
3. Acreditación de la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares (Documento Número 3 del Anexo Número 1) con la identificación de los trabajos realizados por el Licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre, dirección y teléfono de la Contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según sea el caso.
4. Organigrama del Licitante, así como la plantilla del personal directivo y administrativo (Documento Número 4 del Anexo Número 1). Organigrama que debe acompañarse con el currículum de cada uno de los Profesionales Técnicos que serán responsables de la Dirección, Administración y Ejecución de la Obra (se deberá anexar copia de la Cédula Profesional y de los certificados, constancias, cursos de capacitación y actualización profesional, etcétera, que hayan tomado), los que deberán de tener experiencia comprobable en obras con características técnicas y magnitud similares a la obra objeto de la presente Convocatoria, asimismo, en su caso, deberá presentar los documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras similares.
5. Constancia de la visita a las instalaciones para hacer el reconocimiento físico; si no se presenta, en sustitución de la constancia, deberán presentar un escrito en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, el conocer las instalaciones, donde se realizarán los trabajos (Documento Número 5 del Anexo Número 1 de la presente Convocatoria).
6. Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra dentro de los supuestos que establecen los Artículos 51 y 78 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas (Documento Número 6 del Anexo Número 1 de la presente Convocatoria).
7. Deberán presentar los Licitantes una declaración de integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos de esta Entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las Proposiciones, el resultado del Procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes (Documento Número 7 del Anexo Número 1).
- 7A. **CARTA DE ACEPTACIÓN:** Los Licitantes que envíen su Proposición Técnica y Económica a través del medio electrónico de comunicación Sistema COMPRANET, deberán presentar CARTA DE ACEPTACIÓN debidamente firmada por el Representante Legal, en la que manifiesten **“que se tendrán como no presentadas sus Proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Secretaría.”**

NOTA IMPORTANTE:

La CARTA DE ACEPTACIÓN deberá ser enviada a más tardar una hora antes del inicio del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones a la cuenta de correo electrónico fpinaq@pediatria.gob.mx y a ing.ferpina@gmail.com mediante el Sistema COMPRANET. Siendo responsabilidad del Licitante confirmar dicha recepción al número telefónico (55) 1084 0900 Extensión 1385. Se tomará como hora de recepción la que registre el correo electrónico o la pantalla del Sistema COMPRANET, por lo que la falta de entrega de este documento, así como su recepción posterior a la hora del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, se tendrá como no presentado dicho documento obligatorio y aplicará en su caso, el desechamiento de la Proposición (Documento Número 7A del Anexo Número 1, en su caso).

8. Declaración anual del impuesto sobre la renta de los ejercicios fiscales 2018 y 2019, con todos sus anexos, acuse de recibo y comprobante de pago en caso de haber resultado impuesto a cargo, así como, pagos provisionales del año 2020. (Documento Número 8 del Anexo Número 1).
9. Escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con la capacidad técnica y económica para la ejecución de los trabajos de **“MANTENIMIENTO AL PISO DE CONCRETO ESTAMPADO DE LA EXPLANADA PRINCIPAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA”**. Deberá presentar el currículum del personal técnico que va a administrar la obra objeto de la presente **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL Y ELECTRÓNICA NÚMERO IO-012NCZ002-E51-2020** (Documento Número 9 del Anexo Número 1).
10. Proposición Técnica del Licitante, es decir, los alcances y condiciones de los trabajos a realizar, la cual deberá ser congruente con lo establecido en el Anexo Número 5 (Documento Número 10 del Anexo Número 1).
11. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real, el cual deberá ser congruente con lo establecido en el Anexo Número 6 (Documento Número 11 del Anexo Número 1).
12. Tabulador de salario base, de mano de obra e integración de los salarios, el cual deberá ser congruente con lo establecido en el Anexo Número 6 (Documento Número 12 del Anexo Número 1).
13. Desglose de los costos indirectos, el cual deberá ser congruente con lo establecido en el Anexo Número 6 (Documento Número 13 del Anexo Número 1).
14. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, el cual deberá ser congruente con lo establecido en el Anexo Número 6 (Documento Número 14 del Anexo Número 1).
15. Análisis del cargo por utilidad propuesto por el Licitante, el cual deberá ser congruente con lo establecido en el Anexo Número 6 (Documento Número 15 del Anexo Número 1).
16. Análisis e integración de los cargos adicionales, el cual deberá ser congruente con lo establecido en el Anexo Número 6 (Documento Número 16 del Anexo Número 1).
17. Listado de insumos que intervienen en la integración de la propuesta de materiales, el cual deberá ser congruente con lo establecido en el Anexo Número 6 (Documento Número 17 del Anexo Número 1).

18. Listado de insumos que intervienen en la integración de la propuesta de la mano de obra, el cual deberá ser congruente con lo establecido en el Anexo Número 6 (Documento Número 18 del Anexo Número 1).
19. Análisis de precios unitarios, el cual deberá ser congruente con lo establecido en el Anexo Número 6 (Documento Número 19 del Anexo Número 1).
20. Programa de erogaciones, de la ejecución general de los trabajos, calendarizado y cuantificado semanalmente dividido por conceptos, el cual deberá ser congruente con lo establecido en el Anexo Número 6 (Documento Número 20 del Anexo Número 1).
21. Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de utilización semanal de los materiales, el cual deberá ser congruente con lo establecido en el Anexo Número 6 (Documento Número 21 del Anexo Número 1).
22. Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de utilización semanal de la mano de obra (por categorías), el cual deberá ser congruente con lo establecido en el Anexo Número 6 (Documento Número 22 del Anexo Número 1).
23. Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de utilización semanal del personal profesional técnico, administrativo y de servicios encargado de la Dirección, Supervisión y Administración de los trabajos, el cual deberá ser congruente con lo establecido en el Anexo Número 6 (Documento Número 23 del Anexo Número 1).
24. Catálogo de Conceptos, el cual deberá ser congruente con lo establecido en el Anexo Número 6 (Documento Número 24 del Anexo Número 1).
25. Resumen por subpartidas y partidas, el cual deberá ser congruente con lo establecido en el Anexo Número 6 (Documento Número 25 del Anexo Número 1).
26. Escrito con su Proposición Económica (usar papel membretado), (Documento Número 26 del Anexo Número 1).

LA OMISIÓN EN LA ENTREGA DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS (EXCEPTO LOS QUE NO APLICAN EN CADA CASO PARTICULAR) ANTES REFERIDOS, ASÍ COMO DE TODOS LOS ANEXOS QUE INTEGRAN EL CUERPO DE ESTA CONVOCATORIA SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

c) PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES:

De conformidad con los Artículos 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 47 de su Reglamento, los Licitantes que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los Artículos 51 y 78 de la Ley, podrán agruparse para presentar una Proposición, cumpliendo con los siguientes aspectos:

- i. Tendrán derecho a participar obteniendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de la presente Convocatoria.
- ii. Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificación, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales;
- b) Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la Proposición en el Procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL Y ELECTRÓNICA NÚMERO IO-012NCZ002-E51-2020**;
- d) Descripción de las partes objeto del Contrato, que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- iii. En caso de resultar adjudicado con el Contrato, dicho instrumento, deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas Licitantes en la Proposición, a quienes se considerará, para efectos del Procedimiento y del Contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio Contrato.
- iv. Los demás necesarios de acuerdo a las particularidades del procedimiento de esta **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL Y ELECTRÓNICA NÚMERO IO-012NCZ002-E51-2020**
- d) **MAQUINARÍA MENOR Y EQUIPO MENOR DE CONSTRUCCIÓN MÍNIMOS PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS DEL "MANTENIMIENTO AL PISO DE CONCRETO ESTAMPADO DE LA EXPLANADA PRINCIPAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA".**

PARA LLEVAR A BUEN TÉRMINO LOS TRABAJOS REFERENTES AL CONTRATO OBJETO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL Y ELECTRÓNICA NÚMERO IO-012NCZ002-E51-2020, CADA LICITANTE DEBERÁ INCLUIR EN LA PROPUESTA TÉCNICA (DOCUMENTO 10 DEL ANEXO 1) LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE QUE CUENTA CON AL MENOS LA SIGUIENTE MAQUINARÍA Y EQUIPO MENOR, ESTO CON LA FINALIDAD DE EJECUTAR DE MANERA CORRECTA LOS TRABAJOS ESPECIFICADOS A DETALLE EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE INTEGRA EL PROYECTO EJECUTIVO EN SU CONJUNTO:

- 1 mezcladora eléctrica de mano
- 1 carro manual para transportar equipo.
- 1 esmeril de mano.
- 2 carretillas.
- Hidrolavadora eléctrica de alta presión
- 3 espátulas
- 3 extensiones de 20 metros

SECCIÓN IV

ACLARACIONES

Podrán asistir en calidad de observadores a los diferentes eventos de la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL Y ELECTRÓNICA NÚMERO IO-012NCZ002-E51-2020**, un representante de cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales, así como cualquier persona física, que manifieste su interés por estar presente en los

mismos, bajo la condición de registrar su asistencia, acreditando mediante identificación oficial su personalidad y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del Licitante. Salvo que exista impedimento, la indicación de que los mencionados derechos, para el caso de la contratación de servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones, se estipularán a favor del INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

SECCIÓN V

ASPECTOS ECONÓMICOS

a) ORIGEN DE LOS RECURSOS:

El origen de los recursos que se utilizarán para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente Convocatoria, fueron autorizados mediante oficio No. DGPYP-6-0146-2020 de fecha 15 de enero de 2020, proveniente de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud.

Por lo tanto, la presente Contratación abarcará el Ejercicio Fiscal de 2020, mediante la Partida Presupuestal 35101 "Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para la Prestación de Servicios Administrativos".

b) ANTICIPOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que a la letra dice: "...el otorgamiento del anticipo será determinado por la convocante atendiendo a las características, complejidad y magnitud del servicio...", para esta presente convocatoria **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.**

c) PAGO AL CONTRATISTA:

De conformidad con el cumplimiento de los trabajos que realizarán, los pagos se efectuarán, en apego de lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La periodicidad del pago de las estimaciones deberá ser acorde al plan calendarizado de los trabajos, presentado por licitante Adjudicado.

PAGO DE ESTIMACIONES:

Una vez que se hayan analizado y calculado los importes, deberán considerar para su pago, todos los derechos, así como los impuestos que les sean aplicables, todo apegado en los términos de las Leyes Fiscales. Aquel Licitante que resulte ganador y le sea asignado el Contrato objeto de esta Convocatoria, será el único responsable de que las facturas que sean presentadas para su respectivo pago, cumplan con todos los requisitos administrativos y fiscales, por lo tanto, cualquier atraso en su pago por la omisión de algunos de éstos o por su presentación incorrecta, no será motivo para solicitar el pago de los gastos financieros. "La Convocante" realizará el pago de manera electrónica conforme a su banca electrónica y a lo establecido por el Banco de México, con la finalidad de pagar en forma oportuna conforme a las fechas compromiso estipuladas. Cabe aclarar que es indispensable que el "Licitante Ganador" proporcione entre otros datos, la Clave Bancaria Estandarizada "CLABE" si se maneja otro banco distinto al del INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA, así como su Registro Federal de Contribuyentes; este trámite lo deberá realizar en la Subdirección de Finanzas de la Dirección de Administración del Instituto Nacional de Pediatría.

Para el contrato que se genere de la presente **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL Y ELECTRÓNICA NÚMERO IO-012NCZ002-E51-2020** únicamente se reconocerán y pagarán las estimaciones de trabajos ejecutados en su totalidad.

El pago de las estimaciones de ninguna manera se considerará como la aceptación plena de los trabajos ejecutados, ya que "La Convocante" tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

Cada estimación deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

- Porcentaje de avance por actividad y sub-actividad, con sus respectivos reportes de avance de obra y números generadores.
- Notas de bitácora (cuando corresponda).
- Croquis necesarios.
- Controles de calidad, pruebas de laboratorio (cuando corresponda).
- Reportes fotográficos de avances y obra ejecutada.
- Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación.
- Y cualquier otro documento que el "Residente de Obra" crea necesario para ser incluido en cada estimación y que coadyuve para una mejor integración del expediente correspondiente.

Además, en todos los casos, el "Residente de Obra" deberá dejar asentado en la bitácora, la fecha en que se presenten y autoricen las estimaciones, para su respectivo pago.

CONDICIONES DE PAGO:

El "Licitante Ganador" recibirá de "La Convocante" la totalidad de los pagos que deba cubrirse por los avances de obra de acuerdo a las actividades y sub-actividades del presupuesto total de los trabajos y conforme a la cédula de avances y pagos programados, presentada en su Proposición de la presente **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL Y ELECTRÓNICA NÚMERO IO-012NCZ002-E51-2020** todo de acuerdo a obra ejecutada y recibida a satisfacción de "La Convocante" conforme al presupuesto total de los trabajos que forma parte integral del Contrato.

d) PRECIOS:

Los Precios Unitarios de los trabajos deberán ser fijos durante la vigencia del Contrato y cotizarse en Moneda Nacional (Pesos), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo al formato del Anexo Número 6.

e) GARANTÍAS:

CUMPLIMIENTO:

La Garantía de Cumplimiento del Contrato será por el 10%(Diez Por Ciento) del importe de los trabajos contratados, en la forma y términos del Artículo 48 Fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 89 de su Reglamento.

ANTICIPO:

NO APLICA

De igual manera, dichas garantías, deberán ser entregadas en el DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO "dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que el Licitante a quien se le haya adjudicado el contrato reciba la notificación del fallo, pero invariablemente antes de la firma del contrato" tal como lo establece el Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

VICIOS OCULTOS:

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses una vez que hayan sido concluidos, quedando el Contratista obligado a responder de los defectos que resulten de los mismos, de los vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, por lo que previamente a la recepción de los trabajos el contratista a su elección, deberá constituir fianza por el equivalente al 10% (Diez Por Ciento) del monto total ejercido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado o presentar una carta de crédito irrevocable para el equivalente al 5% (Cinco Por Ciento) del monto total ejercido de los trabajos

en los términos señalados de los Artículos 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97 y 98 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

f) IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por el(los) Licitante(s) adjudicados(s) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA) será cubierto por el INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA.

SECCIÓN VI

PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL Y ELECTRÓNICA NÚMERO IO-012NCZ002-E51-2020

a) INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES:

Las Proposiciones deberán elaborarse de acuerdo con lo siguiente:

- i. Deberán ser mecanografiadas en papel membretado del Licitante, de preferencia protegiendo los precios ofertados con cinta adhesiva transparente, sin que esto sea indispensable, para el caso de las entregas presenciales. Para el caso de proposiciones electrónicas, se deberá subir en los anexos dispuestos en el sistema CompraNET, en archivo .docx, .xlxs, zip, pdf, y extensiones reconocidas y de programas conocidos, firmadas digitalmente por la persona facultada para tal efecto.
- ii. Deberán presentarse sin tachaduras o enmendaduras, en su caso, en un sobre debidamente cerrado e identificado.
- iii. Los Licitantes deberán presentar los precios de sus Propuestas Económicas de conformidad con lo dispuesto en el Anexo Número 6 de la presente Convocatoria.
- iv. Las Proposiciones deben ser firmadas por persona que tenga facultades para ello, tomando en consideración el **Inciso d)** de la **SECCIÓN II** de la presente Convocatoria.

b) FORMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES:

Las Proposiciones deberán presentarse de acuerdo con los requisitos descritos en el Anexo Número 1, que se dividen en 26 (Veintiséis) Documentos, debiéndose entregar e identificar de la siguiente manera:

(Proposición Técnica) Documentos Números 1 al 10 (Incluye Documento Número 1A) y (Documento Número 7A, en su caso).

(Proposición Económica) Documentos Números 11 al 26.

SECCIÓN VII

ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

a) ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas se llevará a cabo el día 25 de mayo de 2020, a las 10:00 Horas (AM). En el Aula 4 de la Dirección de Administración, ubicada en el domicilio señalado en el **Inciso a)** de la **SECCIÓN I** de la presente Convocatoria.

Para participar en dicho Acto, los Licitantes deberán presentar la Documentación detallada en el Anexo Número 1 de esta Convocatoria; de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, mediante un sobre debidamente cerrado e identificado que contendrán la Proposición Técnica y Económica, o en su defecto, mediante el sistema CompraNET, utilizando los anexos que se dispondrán para subir la documentación detallada en el Anexo Número 1.

Cabe señalar que con fundamento en lo dispuesto en la Fracción VI del Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las Proposiciones no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que quedarán vigentes hasta la conclusión del Procedimiento de la presente **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL Y ELECTRÓNICA NÚMERO IO-012NCZ002-E51-2020**.

b) DESARROLLO:

APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS:

A la hora señalada en esta Convocatoria se cerrará la Recepción de Proposiciones, así como el recinto y no se admitirán más Licitantes, elaborándose la relación de los Licitantes de acuerdo a la asistencia de los mismos al Acto.

Los Licitantes que prefieran el modo presencial, entregarán el sobre con sus Proposiciones Técnicas y Económicas que contendrán los Documentos señalados en el Anexo Número 1 de la presente Convocatoria, el sobre deberá estar debidamente cerrado, es indispensable que se presenten foliados los Documentos, para la mejor conducción del evento, mismos que no podrán ser retirados por ningún motivo.

Se procederá a la apertura de la bóveda de CompraNET, para ver los Licitantes que eligieron esa vía para concursar, y se asentará en el acta, posteriormente se procederá a la recepción y apertura de las Proposiciones Técnicas y Económicas recibidas por la vía presencial, si algún Licitante tuviera algún faltante u omisión se asentará en el Acta respectiva a fin de hacer la valoración correspondiente a cada requisito solicitado, así como en su caso a la omisión de los mismos, y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el Acto del Fallo correspondiente.

Las Proposiciones rechazadas en la presente **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL Y ELECTRÓNICA NÚMERO IO-012NCZ002-E51-2020** serán devueltas o destruidas por el **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA**, transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo de la presente Invitación, salvo que se llagase a presentar una inconformidad, tal como lo establece el Último Párrafo del Artículo 74 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, para el caso de las proposiciones escritas y entregadas de forma presencial.

Conforme al Artículo 264 del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas; **“Las dos proposiciones solventes con el mayor porcentaje o puntaje de calificación cuando se aplique el criterio de evaluación de puntos o porcentajes [...] serán las únicas que no podrán devolverse a los Licitantes o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de la convocante.”**

En caso de que llegara a presentarse alguna inconformidad, toda la documentación que forme el cuerpo de esta **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL Y ELECTRÓNICA NÚMERO IO-012NCZ002-E51-2020** de cada Licitante permanecerá en poder de “La Convocante”, hasta la total solución de la misma, o hasta que se dicte sentencia debidamente ejecutoriada, por algún órgano jurisdiccional competente.

Las Proposiciones presentadas por los Licitantes que resulten adjudicados junto con la documentación que la integran, serán conservadas en definitiva por el **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA**.

En la misma fecha de la apertura de Proposiciones, por lo menos un Licitante si asistiere alguno y los servidores públicos facultados rubricarán las Proposiciones presentadas, el Documento Número 10 (Proposición Técnica) y los Documento Número 26 (Proposición Económica), así como los recibidos por vía electrónica, mismos que quedarán en custodia del **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA**, quien posteriormente efectuará el análisis detallado de las Proposiciones Técnicas y Económicas.

El **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA** podrá desechar aquellas Proposiciones que hubiesen sido recibidas y que posteriormente en el análisis detallado de las mismas se determine que no cubrieron con

los requisitos solicitados, lo cual deberá quedar asentado en el Acta correspondiente en el momento del Fallo, precisando las causas que lo motivaron.

Se levantará el Acta correspondiente del Acto de Presentación de Proposiciones en la que se harán constar las Proposiciones recibidas tanto vía electrónica como vía presencial y sus importes, así como las que hubieran omitido algún documento o requisito, el Acta se firmará por todos los Licitantes y se entregará a cada uno copia de ésta el mismo día, así mismo, el Acta se difundirá en lugar visible del DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO y en el sistema CompraNET. Además, se recordará la fecha, el lugar y la hora en que se dará a conocer el Fallo. La omisión de firma por parte de los Licitantes no invalidará el contenido y los efectos de dicha Acta.

SECCIÓN VIII

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL Y ELECTRÓNICA NÚMERO IO-012NCZ002-E51-2020

Los Criterios en que se fundamentará la Evaluación para la dictaminación y la adjudicación del Contrato objeto de la presente **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL Y ELECTRÓNICA NÚMERO IO-012NCZ002-E51-2020** serán los siguientes:

Se utilizará el Criterio de Evaluación mediante el Mecanismo de Puntos y Porcentajes en términos de lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 63 Fracción II de su Reglamento, atendiendo a los Criterios, Parámetros y Valoraciones establecidos **y conforme a los Lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de Septiembre de 2010** y demás disposiciones legales aplicables en la materia y se adjudicará a la Proposición que después de la evaluación resulte más conveniente para el **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA**, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, una vez verificados los siguientes aspectos:

	CONCEPTOS POR CALIFICAR:	CALIFICACIÓN MÍNIMA:	CALIFICACIÓN MEDIA:	CALIFICACIÓN MÁXIMA:
I.	PROPOSICIÓN TÉCNICA:			50.00
I.a	CALIDAD DE OBRA:			20.00
	Mano de obra:	1.00	2.00	2.50
	Se valorará que tanto las cantidades propuestas por los Licitantes, así como las categorías tanto del Personal Obrero y Personal Técnico para seguimiento del Proyecto Ejecutivo sean congruentes con la ejecución de la obra a ejecutar, calificando el grado de especialización del personal que señale en su Proposición Técnica y Económica.	“PERSONAL EMPÍRICO” (Se entiende por aquel que el aprendizaje lo ha adquirido con la práctica diaria, por lo tanto, no cuenta con documentación que avale dicho conocimiento).	“PERSONAL ESPECIALIZADO” (Se entiende por aquel que sus conocimientos los ha adquirido a base de estudios y por lo tanto cuenta con los reconocimientos necesarios por parte de alguna institución ya sea de formación	“PERSONAL CERTIFICADO” (Se entiende por aquel que ha obtenido alguna certificación de sus estudios realizados en una institución de conocimientos especiales. Sírvase de ejemplo, un

		Todo el personal propuesto de mano de obra.	técnica o profesional en cualquier ramo que se haya especializado). Por lo menos 1 (un) personal especializado de mano de obra.	perito en Ingeniería Civil). (Se deberán anexar constancias que avalen dichos estudios). Por lo menos 1 (un) personal certificado de mano de obra.
	Maquinaria Menor y Equipo Menor de Construcción:	0.50	1.00	2.50
	Se valorará que tanto las cantidades solicitadas por el INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA como las que proponga el Licitante, así como las características de la maquinaria menor y equipo menor de construcción sean las adecuadas y congruentes con la ejecución de los trabajos, evaluando la operatividad de la construcción. Esto de acuerdo a lo necesario para desarrollar de manera adecuada y congruente los trabajos especificados en el Catálogo de Conceptos (Conforme a lo solicitado en el Inciso e) de la SECCIÓN III de la presente Convocatoria).	Mínimo Solicitado.	Más del 10% y hasta el 20% adicional al solicitado.	Más del 20% solicitado.
	Esquema estructural de la Organización de los Profesionales Técnicos que se encargarán de la Dirección y Coordinación de la Obra:	0.50	1.00	2.00
	Se valorará que la Proposición de los profesionales asignados por los Licitantes, los cuales serán los encargados de la Dirección, Administración y Ejecución de la Obra, guarden congruencia con los alcances del Contrato y sean los adecuados y suficientes (en número y preparación) para la ejecución de los trabajos (Organigrama).	Sin organización e insuficientes.	Con organización, pero insuficientes.	Con buena organización y suficientes.
	Procedimientos Constructivos:	2.00	4.00	
	Se valorará las formas, técnicas y procedimientos constructivos, así como la metodología que el Licitante proponga para la ejecución de la obra, de acuerdo a los trabajos solicitados por la Convocante. Esto de acuerdo a lo necesario para desarrollar de manera adecuada y congruente los trabajos especificados en el Proyecto Ejecutivo en su Conjunto, Memorias Descriptivas y de Cálculo y en el Catálogo de Conceptos.	Presenta el proceso constructivo de la obra, describiendo 1 procedimiento específico.	Presenta el proceso constructivo de la obra describiendo 2 o más procedimientos específicos.	

	Programas de Obra:	1.00	3.00	
	Se valorará la congruencia entre los distintos programas generales y específicos de la obra, tales como el programa de ejecución general, de utilización de mano de obra, de suministro de materiales y equipo de instalación permanente y de utilización de maquinaria menor y equipo menor de construcción, de acuerdo a los requerimientos del propio desarrollo de la obra.	No es congruente el programa general, o en su caso no guarda congruencia con los programas específicos.	Existe una congruencia entre el programa de obra general y los programas específicos.	
	Sistemas de Aseguramiento de Calidad:	2.00	4.00	
	Se valorará los sistemas que los Licitantes se comprometan a aplicar en el desarrollo de los trabajos, para obtener una obra de calidad, con las especificaciones proporcionadas por el INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA, estos sistemas deberán de estar descritos de forma expresa en la metodología de trabajo o anexa a la misma.	Descripción y compromiso de aplicación de hasta 2 sistemas de aseguramiento de calidad.	Descripción y compromiso de aplicación de hasta 3 o más sistemas de aseguramiento de calidad.	
	Descripción de la Planeación Integral para la Ejecución de la Obra y Planes de Trabajo:	1.00	2.00	
	Por las características específicas de la obra se evaluará la descripción de la planeación integral de la misma, su logística, así como su ruta crítica y los planes específicos de trabajo por aplicar.	Presentación de los documentos sin profundizar.	Presentación de los documentos acordes a las características de la obra, integrando implementaciones propias del Licitante en beneficio de llevar a buenos términos la ejecución y conclusión de la obra.	
I.b	CAPACIDAD DEL LICITANTE:			17.00
	Capacidad de los Recursos Humanos:			
	Se valorará los niveles de preparación y experiencia profesional del personal que se requiera para dirigir y coordinar la ejecución de los trabajos, debiendo demostrar que previamente a la adjudicación del Contrato, dicho personal forma parte de la plantilla de la Empresa. Es requisito indispensable anexar los documentos con los que acreditan su experiencia.			
	1. Superintendente de Obra: Profesionista Titulado en nivel mínimo de Licenciatura de Arquitecto, Ingeniero Arquitecto o Ingeniero Civil.			5.00
	Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales. Si el Superintendente cuenta con Maestría o Doctorado, deberán ser acorde a su Licenciatura (Ejemplo Maestría en	1.00	1.50	2.00
		Licenciatura.	Licenciatura más Diplomado o especialidad o cursos relacionados	Licenciatura más Maestría o superior

	Arquitectura, Ejemplo Doctorado en Arquitectura).			
	Experiencia comprobable en asuntos relacionados con la obra objeto de la presente Convocatoria (Hospitales, Impermeabilización, concreto estampado, o Equivalentes) ya sea en el Sector Público o Privado.	1.00	1.50	2.00
		Hasta 1 año de experiencia.	Hasta 2 años de experiencia.	De 2 años un día en adelante de experiencia.
	Dominio comprobable de herramientas relacionadas con la obra, como lo son los programas informáticos (Autocad, Word, Excel, Neodata, Opus, Project, etcétera).	0.30	0.60	1.00
		De 1 a 2 herramientas.	De 3 a 5 herramientas.	De 6 herramientas en adelante.
	2.- Residente de Obra Civil, Acabados e Ingenierías: Profesionista Titulado en nivel de Licenciatura de Arquitecto, Ingeniero Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Eléctrico, Ingeniero Electromecánico, Ingeniero Mecánico o Ingeniero Industrial con participación en cursos de capacitación profesional.			3.00
	Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales. Si el Residente de Obra cuenta con Maestría o Doctorado, deberán ser acorde a su Licenciatura (Ejemplo: Maestría en Arquitectura, Ejemplo Doctorado en Arquitectura).	0.50	1.00	1.50
		Licenciatura.	Licenciatura más especialidad o diplomado o cursos relacionados.	Licenciatura más Maestría o superior
	Experiencia comprobable en asuntos relacionados con la obra objeto de la presente Convocatoria (Hospitales, Subestaciones Eléctricas, Ingenierías en Hospitales, Laboratorios y/o Equivalentes) ya sea en el Sector Público o Privado.	0.30	0.60	1.00
		Hasta 1 año de experiencia.	Hasta 2 años de experiencia.	De 2 años un día en adelante de experiencia.
	Dominio comprobable de herramientas relacionadas con la obra, como lo son los programas informáticos (AutoCAD, Word, Excel, Neodata, Opus, Project, etcétera).	0.20	0.35	0.50
		De 1 a 2 herramientas.	De 3 a 5 herramientas.	De 6 herramientas en adelante.
	Capacidad de los Recursos Económicos, que la Convocante considere necesarios para que el Licitante cumpla con el Contrato:	1.0	2.0	3.00
	Capital neto de trabajo, verificable en su capacidad de capital neto contable.	Con capacidad de \$50,000.00 a \$100,000.00 pesos de inversión	Con capacidad de \$100,001.00 hasta \$200,000.00 pesos de inversión	Con capacidad de \$200,001.00 pesos en adelante de inversión
		0.00	1.00	1.50

	Participación de discapacitados o Empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	Ninguna persona con discapacidad en su plantilla laboral.	Con hasta el 5% de su plantilla laboral.	Con más del 5% de su planta laboral.
	Subcontratación de MIPYMES.	0.50	1.00	1.50
	Se asignarán puntos a las empresas que decidan subcontratar parte de los trabajos con MIPYMES, conforme a la siguiente tabla. Para asignar los puntos o unidades porcentuales que corresponda, se deberá anexar el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación o bien un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter (micro, pequeña o mediana empresa).	Subcontratando con MIPYMES hasta el 5% del valor del contrato.	Subcontratando con MIPYMES del 6 al 10% del valor del contrato.	Subcontratando con MIPYMES del 11 al 15% o superior del valor del contrato.
	Capacitación o transferencia de conocimientos. Se asignará puntos a los Licitantes que documenten efectivamente sus procesos para impartir capacitación al personal involucrado en el cuidado y preservación de los trabajos objeto de esta Convocatoria, se calificará como sigue:			3.00
		0.20	0.50	1.00
	a) Metodología y la visión a utilizar para impartir la capacitación; es decir, de manera detallada se deberá describir los objetivos y cómo se alcanzarán éstos en el proceso de transmisión de conocimiento al personal operativo y de supervisión, así como las habilidades y conocimiento del instructor que impartirá la capacitación.	Descripción de los objetivos y alcances sin detalle ni descripción particular; instructor sin experiencia comprobable, solo con respaldo del Licitante.	Descripción de los objetivos en términos generales sin detalle, descripciones del método de enseñanza; con instructores de nivel mínimo académico de Técnico de Bachiller y aval de cursos de empresas o fabricantes relacionadas con los productos aplicados.	Descripción detallada de los objetivos generales, y particulares, de los productos aplicados, descripción del método de enseñanza. Instructores con nivel académico de Licenciatura, aval de cursos de las empresas o fabricantes relacionados con los productos aplicados.
I.c	Experiencia y Especialidad del Licitante:			10.00
	Experiencia de la Empresa:			5.00
	Se calificará la experiencia (acreditable) de la Empresa en obras similares con base al tiempo que tenga ejecutando obras similares (en monto o magnitud) al objeto de esta Convocatoria.	1.00	3.00	5.00
		Hasta 1 año de experiencia.	De 1 año 1 día hasta 3 años.	De 3 años 1 día hasta 5 años o superior.

	Especialidad de la Empresa:			5.00
	Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al Licitante que demuestre documentalmente el mayor número de contratos o documentos con los cuales el Licitante pueda acreditar que ha ejecutado obras de características similares a las de esta Convocatoria, y que pueda demostrar con un mínimo de 2 y un máximo de 5 contratos. Al resto de los Licitantes Licitante se les asignará puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional con una simple regla de tres (considerando el rango de 2 a 5 contratos), con análisis de 8 años como máximo. En caso de no presentar el mínimo de contratos requeridos, no se le asignará puntuación o unidades porcentuales.			
I.d	Cumplimiento de Contratos:			3.00
	Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al Licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente respecto de obras similares a las de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Nacional, a partir del mínimo establecido en esta convocatoria que es de 2 y un máximo de 5 contratos, con análisis de 8 años como máximo. En caso de no presentar el mínimo de contratos requeridos, no se le asignará puntuación o unidades porcentuales. Se aplicará una regla de tres para asignar el puntaje (considerando el rango de 2 a 5 contratos).			
II.	PROPOSICIÓN ECONÓMICA:			50.00
	Para evaluar este rubro, se deberá de excluir el precio ofertado por el Licitante el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y solamente se considerará el precio neto propuesto.			
	Para llevar a cabo la evaluación de la Proposición Económica, se verificará previamente que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios cumplan con las condiciones establecidas en la presente Convocatoria.			
	En caso de incumplimiento en la integración de los precios, que no pueda subsanarse mediante requerimiento de aclaraciones, documentación o información al Licitante y que no impliquen una			

	causal de desechamiento prevista en la presente Convocatoria, la Convocante se abstendrá de otorgar puntuación o unidades porcentuales en este rubro, por no contar con los elementos suficientes para verificar el precio ofertado.			
	Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que corresponden al precio ofertado por cada Licitante, se aplicará la siguiente fórmula:			
	$PPAj = 50 (PSPMB/PPj)$			
	Para toda $J = 1, 2, 3, \dots, n$			
	Donde:			
	$PPAj$ = Puntuación o Unidades Porcentuales a Asignar a la Proposición "j" por el precio ofertado.			
	$PSPMB$ = Proposición Solvente cuyo Precio es el más Bajo;			
	PPj = Precio de la proposición "j", y			
	El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.			

La suma de los criterios anteriormente descritos tanto de la evaluación de la Proposición Técnica como de la Proposición Económica será menor o igual a 100 puntos.

CONFORME A LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DADOS A CONOCER EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2010, "LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES A OBTENER EN LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE Y, POR TANTO, NO SER DESECHADA, SERÁ DE CUANDO MENOS 37.5 DE LOS 50 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN."

- ✓ La Capacidad Legal de cada Licitante se evaluará en base a los Documentos presentados como 1, 1A, 2, 6, y 7, y 7A del Anexo Número 1 de esta Convocatoria.
- ✓ La Capacidad Financiera, Técnica, de Respuesta y Experiencia de cada Licitante se evaluará en base a la información que se obtenga de los Documentos 3, 4, 5, 8, 9 y 10, y se verificará la congruencia técnica y el apego a la norma aplicable de los documentos 11 al 26 del Anexo Número 1 de la presente Convocatoria.
- ✓ El **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA** a través del **DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO**, y las **COORDINACIONES DE OBRAS DE ELECTROMECAÁNICA**, elaborarán tablas comparativas, relativas a las Proposiciones Técnicas, Económicas, y todos aquellos aspectos específicos que se consideren necesarios para la elaboración y determinación del Fallo correspondiente.

- ✓ El **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA** podrá verificar la información proporcionada por los Licitantes.

La Convocante, por conducto del **DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO** y las **COORDINACIONES DE OBRAS Y DE ELECTROMECAÁNICA**, elaborarán un análisis que servirá como base para el Fallo, en el que se presentará la relación de Licitantes cuyas Proposiciones se desecharon, expresando todas las Razones Legales, Técnicas o Económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la Convocatoria que en cada caso se incumpla, así como, la relación de Licitantes cuyas Proposiciones resultaron solventes.

SECCIÓN IX

DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES

Se descalificará al(los) Licitante(s) que incurra(n) en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Incumplimiento de los requisitos especificados en esta Convocatoria, que afecten la solvencia de la Proposición o no presentar su Proposición puntualmente el día y la hora indicados como límite, para la entrega de las Proposiciones Técnicas y Económicas.
- Si el **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA** previa investigación comprueba que existe acuerdo con otro Licitante para elevar los precios.
- Si se comprueba que proporcionó información falsa para cubrir los requisitos de esta **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL Y ELECTRÓNICA NÚMERO IO-012NCZ002-E51-2020**.
- Por cualquier violación de las disposiciones contenidas en: la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y de esta Convocatoria.
- La falta de alguno de los Documentos y Anexos indicados en la presente Convocatoria o que éstos no cumplan con los requisitos establecidos.
- Los Escritos Bajo Protesta de Decir Verdad, que se solicitan como requisito de participación en los procedimientos de Contratación, de no presentarse dichos Documentos en la Proposición, será motivo para la descalificación de la Proposición.

SECCIÓN X

FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL Y ELECTRÓNICA NÚMERO IO-012NCZ002-E51-2020

Será comunicado por escrito en la fecha que se señale en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, mismo que podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el Fallo.

Para estos efectos, el **DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO** y las **COORDINACIONES DE OBRAS Y ELECTROMECAÁNICA**, emitirán un Análisis de las Proposiciones, que servirá como base, en el que se harán constar las razones para admitirlas o desecharlas, y se emitirá contemplando lo siguiente:

- Nombre de los Licitantes cuyas Proposiciones Económicas fueron desechadas como resultado de su análisis detallado y las razones que se tuvieron para ello.

- Nombre de los Licitantes cuyas Proposiciones Económicas fueron determinadas como solventes de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Nombre del Licitante a quien se adjudique el Contrato, e identificación de cada uno de los conceptos y monto asignado.
- Información de fecha para firma del Contrato y presentación de garantías, conforme a esta Convocatoria de la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL Y ELECTRÓNICA NÚMERO IO-012NCZ002-E51-2020**.

SECCIÓN XI

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Considerando aquellas Proposiciones que mejores condiciones hayan presentado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, el Contrato se adjudicará, conforme a lo señalado en la **SECCIÓN VIII** de la presente Convocatoria.

a) FIRMA DEL CONTRATO:

Con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el Modelo de Contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a la Persona Física o Persona Moral a quien se le haya adjudicado, a firmar el Contrato en la fecha prevista en el propio Fallo o en un plazo no mayor a los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que se hubiese comunicado el Fallo, conforme a lo dispuesto por los Artículos 47, 48, 49 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en Avenida de los Insurgentes Sur Número 3700-C Colonia Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México, en el Edificio de Administración.

Para la elaboración del Contrato; el Licitante ganador a quien se hubiere adjudicado el Contrato se obliga a presentar ante el **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA** dentro de los 3 días posteriores a partir de conocer el Fallo, copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

- Acta Constitutiva, y en su caso de sus respectivas modificaciones.
- En el caso de Persona Moral, Poder Notarial que demuestre que el Representante Legal está facultado para suscribir el Contrato.
- Carta de no revocación de poderes.
- En el caso de Persona Física, proporcionar Acta de Nacimiento.
- Identificación Oficial, Credencial de Elector, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Pasaporte Vigente.
- Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e ISR vigente.
- Las declaraciones fiscales del año 2018 y 2019 así como las provisionales del año 2020.
- Cédula de Identificación Fiscal vigente.
- Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente.
- Comprobante de domicilio fiscal, vigente (predial, agua, luz, teléfono).
- Escrito bajo protesta de decir verdad ratificando el domicilio fiscal.
- Escrito de estratificación de Empresa.
- Proposición Técnica y Económica en archivo digital.

- Constancia de la institución financiera que acredite la existencia de la cuenta bancaria a favor del Contratista, misma que será donde se realicen los pagos, se deberá incluir el Estado de cuenta bancario más reciente a la fecha de formalización del Contrato
- Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo (32-D).
- Opinión de Cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social en sentido positivo.
- Opinión de Cumplimiento de obligaciones de Infonavit en sentido positivo.
- En su caso, convenio de participación conjunta.

Y demás Documentación solicitada en esta Convocatoria.

Si por causas imputables al(los) Licitante(s) a quien se hubiere adjudicado el Contrato no lo formalizan dentro del plazo establecido, se podrá adjudicar el Contrato al(los) Licitante(s) que hayan presentado la segunda Proposición que le siga en calificación, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, de acuerdo a lo asentado en el Tercer Párrafo del Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La(s) empresa(s) que resulte(n) ganadora(s) deberá(n) ajustarse al Modelo de Contrato que el **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA** proporcione para tal efecto.

Nota importante:

El Licitante al que se le adjudique contrato cuyo monto exceda de un importe de \$300,000.00 sin incluir IVA, realizará consulta de opinión ante el SAT, dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del Fallo y presentará al **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA** el acuse de recepción expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se compruebe que hizo la solicitud de opinión prevista en la regla 1.2.1.16 sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por cada Contrato. Y tal como lo establece el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Para efectos de lo anterior, los Licitantes con quienes se vaya a celebrar el Contrato, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:

1. Presentar solicitud de opinión por internet en la página del SAT, en la opción "mi portal."
2. Contar con clave CIEC.
3. En la solicitud deberán incluir los siguientes requisitos:
 - Nombre, correo electrónico del área de contratación, para que el SAT envíe el acuse de respuesta ing.ferpina@gmail.com y dirección de la dependencia en la cual se licita.
 - Nombre y RFC del representante legal, en su caso.
 - Monto total del contrato.
 - Señalar si el contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.
 - Número de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL Y ELECTRÓNICA o concurso.

4. El Licitante con el acto de registrar su solicitud en la página de internet del SAT para efectos del Artículo 32-D Primero, Segundo, Tercero y Cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, manifieste bajo protesta de decir verdad que:
- Han cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, la situación actual del registro es activo y localizado.
 - Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal que se encuentre obligado.
 - Que no tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, impuestos generales de importación y de exportación (Impuestos al comercio exterior) y sus accesorios. Así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
 - Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al Artículo 141 del Código Fiscal de la Federación.
 - En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el Artículo 66-A, Fracción IV del Código Fiscal de la Federación.
5. En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestará ante el **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA** que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla II.2.1.9. De la resolución miscelánea fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 23 del mes de diciembre del año 2016.

El Licitante ganador que no firme el Contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del Artículo 78 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

b) SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA, RESCISIÓN DEL CONTRATO Y AJUSTE DE COSTOS:

SUSPENSIÓN TEMPORAL:

El **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA** podrá suspender temporalmente los trabajos contratados por cualquier causa justificada y determinar, en su caso, la temporalidad de ésta, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida.

Cuando esto suceda se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 Primer Párrafo, 62 y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 144 al 149 de su Reglamento.

TERMINACIÓN ANTICIPADA:

El **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA** podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato, cuando ocurran razones de interés general.

Cuando esto suceda, se procederá de acuerdo con lo establecido en el Artículo 60, 62 y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y Artículos del 150 al 153 de su Reglamento.

Así, se podrán dar por terminados anticipadamente los Contratos cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los trabajos originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:

El Instituto podrá rescindir administrativamente el Contrato que haya adjudicado al(los) Licitante(s), conforme a los Artículos 61, 62 y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 154 al 163 de su Reglamento.

AJUSTE DE COSTOS:

Cuando a partir de la Presentación de Proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el Contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento:

- ✓ Para la determinación del ajuste de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, con fundamento en los Artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 173 al 184 de su Reglamento, se seguirá el siguiente procedimiento: en el ajuste podrá determinarse la actualización de los costos de los trabajos que intervienen en cada uno de los precios unitarios, con base en los relativos proporcionados por la Secretaría y en los términos establecidos en el Contrato.
- ✓ Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto a la fecha de Apertura de las Proposiciones Técnicas, tomando en cuenta los servicios faltantes de ejecutar conforme a la programación original comprometida en el Contrato, o en caso de existir atraso no imputable al contratista con respecto al programa de obra que se encuentre en vigor.
- ✓ Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los índices relativos que determine la Secretaría; cuando los relativos que requiera la contratista no se encuentren conforme a los precios que investigue.
- ✓ Los precios originales del Contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados, el ajuste se aplicará a los costos directos conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad original durante el ejercicio del Contrato, el financiamiento se ajustará de acuerdo a la variación de la tasa de interés propuesto.

SECCIÓN XII

**CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL Y
ELECTRÓNICA NÚMERO IO-012NCZ002-E51-2020**

Únicamente se podrá cancelar por parte del **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA**, la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL Y ELECTRÓNICA NÚMERO IO-012NCZ002-E51-2020** por caso fortuito o de fuerza mayor en relación con el Artículo 40 Segundo Párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SECCIÓN XIII

**DECLARACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL Y
ELECTRÓNICA NÚMERO IO-012NCZ002-E51-2020 DESIERTA**

El **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA** podrá declarar desierta la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL Y ELECTRÓNICA NÚMERO IO-012NCZ002-E51-2020** por cualquiera de los supuestos previstos en el Artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 72 de su Reglamento;

- Cuando vencido el plazo para la obtención de la Convocatoria de la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL Y ELECTRÓNICA NÚMERO IO-012NCZ002-E51-2020**, ningún interesado la adquiriera.
- Cuando no se presenten Proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura.
- Cuando ningún Licitante se hubiese inscrito para participar en el Acto de Apertura de Proposiciones.
- Cuando ninguna de las Proposiciones presentadas, a juicio del **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA** apegados a la Normatividad vigente, reúna los requisitos establecidos en la Convocatoria de la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL Y ELECTRÓNICA NÚMERO IO-012NCZ002-E51-2020**.
- Cuando el monto de las Proposiciones exceda del presupuesto autorizado para el Contrato objeto de la presente **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL Y ELECTRÓNICA NÚMERO IO-012NCZ002-E51-2020**.
- Si se declara desierta, en su caso, se podrá emitir una Segunda Convocatoria, esto último en términos de lo dispuesto en el Artículo 72 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SECCIÓN XIV

INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES

a) INCONFORMIDADES:

El(los) Licitante(s) podrá(n) inconformarse por escrito ante la Secretaría de la Función Pública, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur Número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Álvaro Obregón, o en las oficinas del Órgano Interno de Control en el **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA** ubicadas en Avenida Insurgentes Sur, Número 3700-C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México, o a través del Sistema COMPRANET, dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a aquel en que ocurra el acto objeto de inconformidad, o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado, de conformidad con los Artículos 83 y 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

b) CONTROVERSIAS:

Las controversias que se susciten en materia, objeto de la presente **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL Y ELECTRÓNICA NÚMERO IO-012NCZ002-E51-2020** se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter federal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno. En lo no previsto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en esta Convocatoria se aplicarán supletoriamente todas las demás disposiciones legales que de éstas se deriven de conformidad con el Artículo 13 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

c) SANCIONES:

Los Licitantes que infrinjan lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Convocatoria o Contrato serán sancionados conforme a los Artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sus correspondientes de su Reglamento.

Se harán efectivas las garantías relativas al cumplimiento del Contrato cuando:

- El(los) Licitante(es) ganador(es) presente(n) una demora en el inicio en la ejecución de los trabajos convocados.
- Por incumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas del Contrato correspondiente.

SECCIÓN XV

PENAS CONVENCIONALES

Se aplicará una retención, por atraso en los programas de ejecución de los trabajos, deberá retenerse el 2% en la estimación que se encuentre en proceso de trámite de pago, en la fecha que se determine el atraso, sobre los trabajos no ejecutados conforme al programa convenido, misma que el Contratista podrá recuperar en las próximas estimaciones si regulariza los tiempos de atraso que se señalen en los programas de ejecución.

Si al término del plazo establecido, el Contratista no concluyera los trabajos encomendados; pagará a la Convocante el 2 al millar, sobre el monto del Contrato aún no ejecutado a esa fecha, por cada día de mora en que incurra, hasta la terminación total de los trabajos. Conforme a lo establecido en el Artículo 46 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 86, 87 y 88 de su Reglamento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del Licitante no derive del atraso mencionado en el Primer Párrafo, sino por otras causas establecidas en el Contrato, se podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el Procedimiento de Rescisión de Contrato conforme a lo establecido en los Artículos 61, 62 y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 154 al 163 de su Reglamento.

SECCIÓN XVI

RESPONSABILIDADES

La(s) Empresa(s) ganadora(s) quedará(n) obligada(s) ante el INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA a responder por la óptima calidad de los trabajos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el Contrato respectivo y en la normatividad que en el mismo se establece.

Lo no previsto en la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL Y ELECTRÓNICA NÚMERO IO-012NCZ002-E51-2020** y en el ejercicio del Contrato se sujetará a lo expresamente consignado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, así como a cualquier otra norma legal aplicable, como lo señala el Artículo 13 de la Ley.

SECCIÓN XVII

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y

PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

El **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA** se apegará a lo dispuesto en el **“ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”** publicado el día 20 del mes de Agosto del año 2015 en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, así mismo al **“ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”** publicado el día 19 del mes de Febrero del año 2016 en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, y al **“ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”** publicado el día 28 del mes de Febrero del año 2017 en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, todos emitidos por la **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**.

CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO A 11 DE MAYO DE 2020.

ATENTAMENTE:

LIC. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA

ANEXO NÚMERO 1

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN ENTREGAR LOS LICITANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN UN SOBRE DEBIDAMENTE CERRADO, SEÑALANDO EN LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS (DOCUMENTOS NÚMEROS 1, 1A, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7A, 8, 9, Y 10, Y LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS (DOCUMENTOS NÚMEROS 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29). O bien de manera electrónica mediante el sistema CompraNET, utilizando los anexos habilitados para tal efecto, y la proposición firmada de manera digital.

DOCUMENTO NÚMERO 1	Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad su deseo de participar en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL Y ELECTRÓNICA NÚMERO IO-012NCZ002-E51-2020 , dicho escrito deberá contener la información establecida en los Artículos 34 Fracción VIII y 61 Fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, (Documento Número 1 del Anexo Número 1). LA ENTREGA DE ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PREVIO A LA JUNTA DE ACLARACIONES.
DOCUMENTO NÚMERO 1A	En términos del Artículo 36 Primer Párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, escrito en el que el Licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad Mexicana (Documento Número 1A del Anexo Número 1).
DOCUMENTO NÚMERO 2	Formato de acreditación de personalidad jurídica, de acuerdo al Inciso D de la SECCIÓN I de la presente Convocatoria (Documento Número 2 del Anexo Número 1).
DOCUMENTO NÚMERO 3	Acreditación de la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares (Documento Número 3 del Anexo Número 1) con la identificación de los trabajos realizados por el Licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre, dirección y teléfono de la Contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según sea el caso.
DOCUMENTO NÚMERO 4	Organigrama del Licitante, así como la plantilla del personal directivo y administrativo (Documento Número 4 del Anexo Número 1). Organigrama que debe acompañarse con el registro patronal y el currículum deberá incluir de cada uno de los Profesionales Técnicos que serán responsables de la Dirección, Administración y Ejecución de la Obra (se deberá anexar copia de la Cédula Profesional y de los certificados, constancias, cursos de capacitación y actualización profesional, etcétera, que hayan tomado), los que deberán de tener experiencia comprobable en obras con características técnicas y magnitud similares a la obra objeto de la presente Convocatoria, asimismo, en su caso, deberá presentar los documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras similares.
DOCUMENTO NÚMERO 5	Constancia de la visita a las instalaciones para hacer el reconocimiento físico; si no se presenta, en sustitución de la constancia, deberán presentar un escrito en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, el conocer las instalaciones y los equipos, donde se realizarán los trabajos (Documento Número 5 del Anexo Número 1 de la presente Convocatoria).
DOCUMENTO NÚMERO 6	Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra dentro de los supuestos que establecen los Artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Documento Número 6 del Anexo Número 1 de la presente Convocatoria).
DOCUMENTO NÚMERO 7	Deberán presentar los Licitantes una declaración de integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se

	abstendrán de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos de esta Entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las Proposiciones, el resultado del Procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes (Documento Número 7 del Anexo Número 1).
DOCUMENTO NÚMERO 7A	<p>CARTA DE ACEPTACIÓN: Los Licitantes que envíen su Proposición Técnica y Económica a través del medio electrónico de comunicación Sistema COMPRANET, deberán presentar CARTA DE ACEPTACIÓN debidamente firmada por el Representante Legal, en la que manifiesten “que se tendrán como no presentadas sus Proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Secretaría.”</p> <p>NOTA IMPORTANTE: La CARTA DE ACEPTACIÓN deberá ser enviada a más tardar una hora antes del inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones a la cuenta de correo electrónico fpinaq@pediatria.gob.mx y a ing.ferpina@gmail.com o mediante el Sistema COMPRANET. Siendo responsabilidad del Licitante confirmar dicha recepción al número telefónico (55) 1084 0900 Extensión 1385. Se tomará como hora de recepción la que registre el correo electrónico o la pantalla del Sistema COMPRANET, por lo que la falta de entrega de este documento, así como su recepción posterior a la hora del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se tendrá como no presentado dicho documento obligatorio y aplicará en su caso, el desechamiento de la Proposición (Documento Número 7A del Anexo Número 1, en su caso).</p>
DOCUMENTO NÚMERO 8	Declaración anual del impuesto sobre la renta de los ejercicios fiscales 2018 y 2019, con todos sus anexos, acuse de recibo y comprobante de pago en caso de haber resultado impuesto a cargo, así como, pagos provisionales del año 2020. (Documento Número 8 del Anexo Número 1).
DOCUMENTO NÚMERO 9	Escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con la capacidad técnica y económica para la ejecución de los trabajos de la “MANTENIMIENTO AL PISO DE CONCRETO ESTAMPADO DE LA EXPLANADA PRINCIPAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA” . Deberá presentar el currículum del personal técnico que va a administrar la obra objeto de la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL Y ELECTRÓNICA NÚMERO IO-012NCZ002-E51-2020 (Documento Número 9 del Anexo Número 1).
DOCUMENTO NÚMERO 10	Proposición Técnica del Licitante, es decir, los alcances y condiciones de los trabajos a realizar, la cual deberá ser congruente con lo establecido en el Anexo Número 5 (Documento Número 10 del Anexo Número 1).
DOCUMENTO NÚMERO 11	Análisis, cálculo e integración del factor de salario real, el cual deberá ser congruente con lo establecido en el Anexo Número 6 (Documento Número 11 del Anexo Número 1).
DOCUMENTO NÚMERO 12	Tabulador de salario base, de mano de obra e integración de los salarios, el cual deberá ser congruente con lo establecido en el Anexo Número 6 (Documento Número 12 del Anexo Número 1).
DOCUMENTO NÚMERO 13	Desglose de los costos indirectos, el cual deberá ser congruente con lo establecido en el Anexo Número 6 (Documento Número 13 del Anexo Número 1).
DOCUMENTO NÚMERO 14	Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, el cual deberá ser congruente con lo establecido en el Anexo Número 6 (Documento Número 14 del Anexo Número 1).

DOCUMENTO NÚMERO 15	Análisis del cargo por utilidad propuesto por el Licitante, el cual deberá ser congruente con lo establecido en el Anexo Número 6 (Documento Número 15 del Anexo Número 1).
DOCUMENTO NÚMERO 16	Análisis e integración de los cargos adicionales, el cual deberá ser congruente con lo establecido en el Anexo Número 6 (Documento Número 16 del Anexo Número 1).
DOCUMENTO NÚMERO 17	Listado de insumos que intervienen en la integración de la propuesta de materiales, el cual deberá ser congruente con lo establecido en el Anexo Número 6 (Documento Número 17 del Anexo Número 1).
DOCUMENTO NÚMERO 18	Listado de insumos que intervienen en la integración de la propuesta de la mano de obra, el cual deberá ser congruente con lo establecido en el Anexo Número 6 (Documento Número 18 del Anexo Número 1).
DOCUMENTO NÚMERO 19	Análisis de precios unitarios, el cual deberá ser congruente con lo establecido en el Anexo Número 6 (Documento Número 19 del Anexo Número 1).
DOCUMENTO NÚMERO 20	Programa de erogaciones, de la ejecución general de los trabajos, calendarizado y cuantificado semanal dividido por conceptos, el cual deberá ser congruente con lo establecido en el Anexo Número 6 (Documento Número 20 del Anexo Número 1).
DOCUMENTO NÚMERO 21	Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de utilización semanal de la mano de obra (por categorías), el cual deberá ser congruente con lo establecido en el Anexo Número 6 (Documento Número 21 del Anexo Número 1).
DOCUMENTO NÚMERO 22	Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de utilización semanal de los equipos de instalación permanente, el cual deberá ser congruente con lo establecido en el Anexo Número 6 (Documento Número 22 del Anexo Número 1).
DOCUMENTO NÚMERO 23	Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de utilización semanal del personal profesional técnico, administrativo y de servicios encargado de la Dirección, Supervisión y Administración de los trabajos, el cual deberá ser congruente con lo establecido en el Anexo Número 6 (Documento Número 23 del Anexo Número 1).
DOCUMENTO NÚMERO 24	Catálogo de Conceptos, el cual deberá ser congruente con lo establecido en el Anexo Número 6 (Documento Número 24 del Anexo Número 1).
DOCUMENTO NÚMERO 25	Resumen por subpartidas y partidas, el cual deberá ser congruente con lo establecido en el Anexo Número 6 (Documento Número 25 del Anexo Número 1).
DOCUMENTO NÚMERO 26	Escrito con su Proposición Económica (usar papel membretado), (Documento Número 26 del Anexo Número 1).

ANEXO NÚMERO 2

FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA:

_____(Nombre del Representante)____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados; que cuento con facultades suficientes para suscribir la Proposición en la presente **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL Y ELECTRÓNICA NÚMERO IO-012NCZ002-E51-2020** a nombre y/o representación de (nombre del Licitante)_____.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL Y ELECTRÓNICA Número:

Registro Federal de Contribuyentes:

Registro Patronal ante el IMSS, vigente:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia: Delegación o Municipio:

Código postal: Entidad Federativa:

Teléfonos: Fax:

Correo electrónico:

Número de Escritura Pública en la que consta Su Acta Constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Inscripción en el Registro Público de Comercio:
Fecha:

Razón o denominación social:

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado legal:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública no: fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

Inscripción en el registro público de comercio:

Protesto lo necesario.

Firma

Lugar y fecha

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.

INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL ESCRITO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”

NOMBRE: anotar el nombre completo de la persona que tiene facultades suficientes para suscribir las proposiciones.

REPRESENTACIÓN DE: anotar el nombre completo del Licitante; tal como aparece en la escritura constitutiva, tratándose de empresa.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: anotar el registro federal de contribuyentes, a trece posiciones, que otorgó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Licitante.

REGISTRO PATRONAL ANTE EL IMSS, VIGENTE: anotar el registro patronal que otorga el Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente.

DOMICILIO, CALLE Y NÚMERO, COLONIA, DELEGACIÓN O MUNICIPIO, CÓDIGO POSTAL, ENTIDAD FEDERATIVA, TELÉFONOS, FAX Y CORREO ELECTRÓNICO: anotar la Calle y el Número Exterior e Interior, la Colonia, la Delegación (para la Ciudad de México) o el Municipio (para los Estados), el Código Postal, la Entidad Federativa (Estado), los Números de Teléfono, Fax y Correo Electrónico, donde tiene su domicilio fiscal del Licitante.

NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA.

FECHA: anotar la fecha de la escritura constitutiva del Licitante.

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: anotar el nombre completo, el número y el lugar donde se ubica el Notario Público que dio fe de la escritura constitutiva.

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: anotar el nombre completo del Licitante.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: anotar la descripción completa del objeto social de la persona física o moral, donde conste que entre sus funciones se encuentran las necesarias para dar cumplimiento a los Contratos que se deriven del Procedimiento.

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: anotar las descripciones de las modificaciones al acta constitutiva.

NOMBRE DEL APODERADO LEGAL: anotar el nombre de la persona que es el apoderado legal acreditado por el Licitante.

EN SU CASO, DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES (ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO, FECHA, NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ): anotar el número de la escritura pública, fecha y lugar de expedición, el nombre, y número donde se ubica el Notario Público, documento mediante el cual se otorgaron las facultades suficientes del representante para suscribir las Proposiciones, así como describir en forma completa las facultades que le fueron conferidas.

FIRMA: el representante acreditado deberá estampar su firma.

LUGAR Y FECHA: ANOTAR EL LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTE ESCRITO, QUE DEBERÁ COINCIDIR CON LA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

ANEXO NÚMERO 3

MODELO DE DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE BAJO LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Ciudad de México, México, a ____ de _____ de 2020.

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

AT'N: Lic. Eduardo Muñoz Moguel
Director de Administración
P r e s e n t e

En relación a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL Y ELECTRÓNICA NÚMERO _____ relativa a la contratación de la obra pública _____.

El suscrito _____ en mi carácter de representante legal de _____ Personalidad que acredito con el testimonio notarial número _____, expedido por el notario público número _____, de la Ciudad de _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar bajo protesta de decir verdad:

(En el caso de personas físicas, la personalidad deberá ser acreditada con Acta de Nacimiento, Credencial de Elector o Cartilla del Servicio Militar Mexicano).

Que una vez leído detalladamente el contenido de la Convocatoria de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL Y ELECTRÓNICA de referencia, que ninguno de los integrantes de mi representada se encuentra en los supuestos establecidos en los Artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa, será causa suficiente para que opere la descalificación y/o la rescisión del contrato sin responsabilidad alguna para el Instituto Nacional de Pediatría.

Lo anterior con el propósito de dar cumplimiento a dicha disposición y para los fines y efectos a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

_____ Nombre del representante legal	_____ firma	_____ cargo
---	----------------	----------------

ANEXO NÚMERO 4

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO NÚMERO: C/O/U///2020.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE OTORGAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA, EN LO SUCESIVO "EL INP", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL, CON LA ASISTENCIA DEL ING. ÁNGEL ANTONIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES, Y LA ING. MARÍA FERNANDA PIÑA QUINTERO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y POR LA OTRA PARTE, _____, EN ADELANTE "EL CONTRATISTA", REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL INP", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

PRIMERO.- Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que rige su organización y funcionamiento según lo dispuesto por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de mayo del año dos mil.

SEGUNDO.- Que al tenor del artículo 6 del cuerpo normativo mencionado, tiene por objeto, entre otras actividades:

- 1. Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización;*
- 2. Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, hasta el límite de su capacidad instalada;*
- 3. Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios de sus especialidades;*
- 4. Formar recursos humanos en sus áreas de especialización, así como en aquellas que le sean afines;*
- 5. Formular y ejecutar programas de estudio y cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización de personal profesional, técnico y auxiliar, en sus áreas de especialización y afines, así como evaluar y reconocer el aprendizaje;*
- 6. Otorgar constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables;*
- 7. Coadyuvar con la Secretaría a la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, respecto de las especialidades médicas que le correspondan;*
- 8. Actuar como órganos de consulta, técnica y normativa, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en sus áreas de especialización, así como prestar consultorías a título oneroso a personas de derecho privado;*
- 9. Asesorar y formular opiniones a la Secretaría cuando sean requeridos para ello;*
- 10. Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de sus instituciones públicas de salud;*
- 11. Promover y realizar reuniones de intercambio científico, de carácter nacional e internacional, y celebrar convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones afines;*
- 12. Publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, así como difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, y*

13. Realizar las demás actividades que le correspondan conforme a la ley y otras disposiciones aplicables.

TERCERO.- Que el Lic. Eduardo Muñoz Moguel, en su carácter de Director de Administración y Apoderado Legal de "EL INP", quien en éste acto interviene con las facultades que se le confieren en el testimonio de la escritura pública número veintitrés mil ciento cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil quince, otorgada ante la fe del Notario Público número Doscientos veintiocho del Distrito Federal, Lic. Manuel Villagordoa Mesa, y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este instrumento.

CUARTO.- Que requiere de los servicios de "EL CONTRATISTA" para la realización de una obra pública a precios unitarios y tiempo determinado correspondiente a los trabajos de "MANTENIMIENTO AL PISO DE CONCRETO ESTAMPADO DE LA EXPLANADA PRINCIPAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA"

QUINTO.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, "EL INP" cuenta con el presupuesto necesario, en el entendido que se afectará la partida presupuestal número 35101.

SEXTO.- Que se asigna esta obra a "EL CONTRATISTA" en atención a que manifestó contar con el personal propio necesario y los elementos e infraestructura adecuados y suficientes para su realización, ofreciendo que el mismo se ajustará puntualmente a las necesidades y requerimientos de "EL INP".

*SÉPTIMO.- Que esta obra fue adjudicada a "EL CONTRATISTA", mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional presencial y electrónica número **IO-012NCZ002-E51-2020**, según consta en acta de fallo de fecha*

OCTAVO.- Que señala como domicilio para los efectos de este contrato, el número 3700 "C" de la avenida de los Insurgentes Sur, Colonia Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, Demarcación Territorial Coyoacán, Ciudad de México.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

PRIMERO.- Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, lo que se acredita con el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público número _____, y se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio _____, en _____, de fecha _____; Lic. _____

SEGUNDO.- Que al tenor de sus estatutos, tiene por objeto, entre otros:

" _____ "

TERCERO.- Que se encuentra inscrita en:

- a) El Registro Federal de Contribuyentes, con la clave _____*
- b) El Instituto Mexicano del Seguro Social, en su calidad de patrón, teniendo el número de registro _____*

CUARTO.- Que todos y cada uno de sus empleados que desarrollarán la obra materia de este contrato, se encuentran inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

QUINTO.- Que no se encuentra en estado de quiebra o suspensión de pagos, ni intervenido judicial o administrativamente y está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y patrimoniales.

SEXTO.- Que no se encuentra en el supuesto a que se refieren los artículos 51 y 78 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SÉPTIMO.- Que cuenta con los elementos propios y suficientes para el cumplimiento del contrato, reconociendo y aceptando especialmente tener los elementos propios a que se refieren los artículos Trece y Quince de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia ser el único patrón de todas y cada una de las

personas que de su parte intervengan en el cumplimiento de este contrato, por lo que "EL INP" no tendrá responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social, ni civil, respecto del personal empleado por "EL CONTRATISTA" y en consecuencia no podrá ser considerado respecto de éste, patrón solidario o sustituto.

OCTAVO.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, que reúne las condiciones técnicas y económicas necesarias y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

NOVENO.- Que conoce plenamente el contenido y los requisitos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sus disposiciones reglamentarias, así como las normas de construcción vigentes en "EL INP" y las especificaciones de la obra, el proyecto, el programa de trabajo, los montos de obra derivados del mismo y los documentos en que se consignan los precios unitarios, que, como anexos debidamente firmados por las partes, forman parte integrante de este contrato.

DÉCIMO.- Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

DÉCIMO PRIMERO.- Que _____, en su carácter de _____ de "EL CONTRATISTA", en este acto interviene con las facultades que se le confieren en el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público número _____; Lic. _____, que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio _____, en _____, de fecha _____, y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este instrumento.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que tiene establecido su domicilio legal y fiscal en _____, colonia _____, Demarcación Territorial y/o Municipio _____, C.P. _____, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que entienden y conocen los alcances de este contrato y sus anexos, así como sus consecuencias jurídicas y por ende, sujetan su compromiso a la forma, términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Contrato.- "EL INP" encomienda a "EL CONTRATISTA" y éste se obliga a realizar para aquél, hasta su total terminación, la una obra pública a precios unitarios y tiempo determinado consistente en los trabajos de **MANTENIMIENTO AL PISO DE CONCRETO ESTAMPADO DE LA EXPLANADA PRINCIPAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA**, sito en el edificio marcado con el número 3700 "C" de la Avenida de los Insurgentes Sur, Colonia Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, Demarcación Territorial Coyoacán, en la Ciudad de México, acatando y ajustándose para ello a lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en este contrato, tanto del ámbito local como federal, así como las normas de construcción vigentes en el lugar donde se realizarán los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este instrumento.

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal y local, así como a las instrucciones que al efecto le señale "EL INP". Las responsabilidades y daños y perjuicios que resulten por su inobservancia serán a cargo de "EL CONTRATISTA".

SEGUNDA.- Anexos.- Las partes suscriben junto con el contrato, los siguientes anexos, documentos que debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este instrumento, como si a la letra se insertasen:

Anexo "A" Catálogo de Conceptos.

Anexo "B" Programa de obra y Alcances de Ejecución de los trabajos.

TERCERA.-Monto del Contrato.- El monto total del presente contrato es de \$ (PESOS /100 MONEDA NACIONAL), más el Impuesto al Valor Agregado.

En términos de la legislación fiscal, "EL CONTRATISTA" cubrirá las contribuciones fiscales correspondientes.

"EL INP" retendrá el cinco al millar por el servicio de vigilancia, inspección y control de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La cantidad que se cubrirá a "EL CONTRATISTA", se pagará en moneda nacional, y compensará a éste por materiales, insumos, transporte, mano de obra, salarios, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, las obligaciones que "EL CONTRATISTA" adquiera, y todos los demás gastos que se originen como consecuencia de este contrato, así como su utilidad, por lo que "EL CONTRATISTA" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

CUARTA.- Plazo de ejecución.- "EL CONTRATISTA" se obliga a terminar la obra objeto de este contrato en un plazo de días naturales, contados a partir del día de del año 2020 y hasta el día de del año 2020, de conformidad con el programa de ejecución de la obra que como anexo "B" forma parte integrante de este instrumento.

QUINTA.- Disponibilidad del Inmueble y Documentos Administrativos.- "EL INP" se obliga de conformidad con el artículo 52 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de su Reglamento, a poner a disposición de "EL CONTRATISTA" oportunamente, el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, que se requieran para su realización, situación que deberá establecerse por escrito, con objeto de iniciar los trabajos en la fecha acordada; el incumplimiento en la disponibilidad del inmueble por parte de "EL INP" prorrogara en igual plazo la fecha originalmente pactada de terminación, de los trabajos contratados, celebrando para tal efecto el convenio respectivo.

SEXTA.- Anticipos.- Para el inicio de los trabajos objeto del presente contrato, "EL INP" otorgará a "EL CONTRATISTA" un anticipo del 10% (diez por ciento) de la asignación aprobada para este contrato, que importa la cantidad de \$ (PESOS /100 MONEDA NACIONAL), más el Impuesto al Valor Agregado.

Para que realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos objeto de este contrato.

El anticipo se amortizará proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por los trabajos realizados; es decir el 10% (diez por ciento) del valor de cada estimación, debiendo quedar amortizado al 100% (cien por ciento) en la estimación final, como lo dispone la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como las demás normas complementarias en la materia.

SÉPTIMA.- Forma de Pago.- Las partes convienen en que el pago de los trabajos objeto del presente contrato, se cubrirá mediante estimaciones por los trabajos ejecutados con periodos mensuales como máximo, mismas que serán liquidadas por "EL INP" en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra de "EL INP" y contra la entrega de las facturas correspondientes fiscalmente requisitadas, fecha que deberá hacerse constar en la bitácora correspondiente, de dichas facturas se descontarán las cantidades necesarias para

amortizar el anticipo otorgado, hasta totalizar la suma señalada en la cláusula anterior, esto de acuerdo a lo establecido en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS materia de adjudicación del presente contrato y al artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El pago se cubrirá mediante transferencia electrónica bancaria o con cheque emitido, mismo que se realizará en el domicilio de "EL INP", que se precisa en su Declarando Octavo, en los días establecidos por "EL INP".

Las diferencias técnicas o numéricas pendientes de pago, se resolverán y en su caso incorporarán en la siguiente estimación.

En las estimaciones se aplicarán los precios unitarios establecidos en el presupuesto que como Anexo "A", forma parte integrante de este contrato.

Cuando "EL CONTRATISTA" no presentare las estimaciones correspondientes al final de la ejecución de los trabajos, "EL INP" por sí o a través de la residencia procederá a elaborarlas, de conformidad con las actividades realizadas, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de su Reglamento.

Si "EL CONTRATISTA" estuviere inconforme con las estimaciones o la liquidación, que "EL INP" elabore, en este supuesto, tendrá un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha en que se le hayan notificado estas, para presentar por escrito la reclamación correspondiente, por lo que si al transcurrir dicho plazo "EL CONTRATISTA" no la presenta, se considerara que la estimación o liquidación queda definitivamente aceptada por él, no pudiendo por tanto hacer valer posteriormente derecho alguno.

OCTAVA.- Pagos en exceso.- *"EL CONTRATISTA" deberá reintegrar las cantidades que en cualquier forma, hubiese recibido en exceso, con motivo de la obra objeto de este contrato, debiéndose de apegar al procedimiento siguiente:*

Reintegrará las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos financieros empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de "EL INP", de acuerdo a lo establecido por el artículo 55 y los demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de su Reglamento.

NOVENA.- Ajuste de Costos.- *Para la determinación del ajuste de los costos de los trabajos aun no ejecutados conforme al Programa pactado, con fundamento en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 173 al 183 de su Reglamento, se seguirá el siguiente procedimiento: en el ajuste podrá determinarse la actualización de los costos de los trabajos que intervienen en cada uno de los precios unitarios, con base en los relativos proporcionados o que determine el Banco de México, así como a los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.*

Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto a la fecha de apertura de las Propuestas Técnicas, tomando en cuenta los trabajos faltantes de ejecutar conforme a la programación original comprometida o en caso de existir atraso no imputable al contratista con respecto al Programa de obra que se encuentre en vigor.

Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices relativos que determine la Secretaría; cuando los relativos que requiera la contratista no se encuentren dentro de los publicados por la Secretaría de la Función Pública, el instituto procederá a calcularlos conforme a los precios que investigue.

Los precios originales permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados, el ajuste se aplicará a los costos directos conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad original durante el ejercicio del contrato, el financiamiento, se ajustará de acuerdo a la variación de las tasas de interés propuesto.

DÉCIMA.- Modificación al Contrato.- *Sí durante la vigencia del presente contrato existe la necesidad de modificar el monto o plazo de ejecución de los trabajos "EL INP" podrá celebrar el convenio correspondiente con las nuevas condiciones, debiendo el residente de la obra sustentarlo en un dictamen técnico que funde y motive las causas que lo originan, esto es de acuerdo a lo establecido por el artículo 59 y los demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de su Reglamento.*

En el supuesto de que "EL CONTRATISTA" pretenda ejecutar o ejecute por su cuenta y riesgo los trabajos extraordinarios, excedentes, adicionales o complementarios no considerados en el proyecto original, "EL INP" no tendrá obligación de pagar los mismos, salvo que exista causa plenamente justificada a juicio de "EL INP" y éste se apegue a lo establecido en el párrafo anterior, de ser así, "EL CONTRATISTA" se compromete a señalar en la bitácora correspondiente los servicios realizados y el nombre de la persona que autorizo estos.

El procedimiento para llevar a cabo trabajos adicionales, excedentes o complementarios no comprendidos en el proyecto ni en el programa original, se ajustará a lo señalado por lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 59 y los demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y lo dispuesto por su Reglamento.

Se acuerda que los trabajos extraordinarios y excedentes que sean necesarios ejecutar por "EL CONTRATISTA" y que varíen el monto o plazo pactados en el presente contrato, serán iniciados una vez formalizado conforme lo preceptúa la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de su Reglamento.

DÉCIMA PRIMERA.- Representante de "EL CONTRATISTA".- *"EL CONTRATISTA" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos de la obra, en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que será el técnico quien estará dado de alta ante el SAT y que fungirá como superintendente de construcción y/o obra, y el cual deberá de contar con la correspondiente cédula profesional y con poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato como lo establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y otras disposiciones legales aplicables a estos casos. "EL INP" se reserva el derecho de su aceptación, que podrá ejercer en cualquier tiempo.*

"EL CONTRATISTA" se obliga además a designar un analista permanente quien, conjuntamente con la persona designada para la residencia por "EL INP", se encargará de la revisión de estimaciones, escalatoria de precios cuando sea necesario y de todas las conciliaciones que se requieran.

DÉCIMA SEGUNDA.- Recursos humanos y materiales.- *Para el cumplimiento del contrato, "EL CONTRATISTA" se obliga a proporcionar personal técnico especializado para la ejecución de los trabajos de la obra y demás personal que se cita en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS materia de adjudicación del presente contrato. De igual forma, queda obligado a emplear materiales, equipos, herramientas y en general insumos de calidad óptima.*

DÉCIMA TERCERA.- Contrato intuito personae.- *Queda expresamente estipulado, que este contrato se suscribe en atención a que "EL CONTRATISTA" cuenta con el personal y los recursos necesarios propios para el cumplimiento del contrato. A consecuencia de lo anterior "EL CONTRATISTA" no podrá ceder, traspasar ni de ninguna forma enajenar, a título oneroso ni gratuito, los derechos y obligaciones que el presente contrato le impone.*

No obstante, con la autorización previa de "EL INP" se podrán señalar las partes de los trabajos que podrán ser objeto de subcontratación, en todo caso "EL CONTRATISTA" seguirá siendo el único responsable de la

ejecución de los trabajos y servicios ante "EL INP", como lo establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de su Reglamento.

DÉCIMA CUARTA.-Violación de patentes, marcas o derechos de autor, "EL CONTRATISTA", asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto de los bienes que en su caso instale con motivo de la obra materia del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- Relaciones laborales.- "EL CONTRATISTA", respecto del personal que ocupe con motivo de la obra a que se refiere el presente contrato, será el único responsable de liquidar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten. "EL CONTRATISTA" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de "EL INP", sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

"EL CONTRATISTA" se compromete a sacar en paz y a salvo a "EL INP" de toda reclamación que con motivo del presente contrato pretendiese su personal, pagando en todo caso los gastos y prestaciones necesarias.

Así mismo, durante la vigencia de este contrato, "EL CONTRATISTA" se obliga a tener inscritos a sus trabajadores que presten el servicio en la obra para lo cual fueron contratados por "EL INP", en el Instituto Mexicano del Seguro Social así como a entregar bimestralmente las constancias de cumplimiento de dicha obligación a la Subdirección de Servicios Generales de "EL INP" de acuerdo a lo establecido por el Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado.

Por lo anterior "EL CONTRATISTA" acepta que "EL INP" deducirá de los pagos a los que tenga derecho "EL CONTRATISTA", el monto de cualquier pago derivado de laudo firme ordenado por las Juntas Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje, con motivo de los juicios laborales instaurados en contra de "EL INP" y/o "EL CONTRATISTA" por cualquiera de las personas antes mencionadas.

DÉCIMA SEXTA.- Vigilancia de "EL CONTRATISTA" respecto de su personal.- "EL CONTRATISTA" vigilara que sus trabajadores respeten las disposiciones internas de "EL INP", cuando por motivo de cumplimiento del contrato accedan a sus instalaciones y bienes.

De igual modo vigilara que en el cumplimiento del contrato dicho personal respete las normas legales correspondientes en materia de construcción, particularmente las de higiene y seguridad, así como las normas que rijan este instrumento. Las irregularidades a cargo de dichos trabajadores se entenderán a cargo de "EL CONTRATISTA".

DÉCIMA SÉPTIMA.- Responsabilidades de "EL CONTRATISTA".- "EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales, insumos y equipo que utilice en los trabajos objeto de la obra que motiva este contrato, reúnan la mejor calidad y cumplan con las normas correspondientes tanto nacionales como internacionales y a que la realización de los mismos en todas y cada una de las partes materia de dicha obra, se efectúe a satisfacción de "EL INP", así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos de la obra de que se trata, y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "EL INP" o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía que otorgará para el cumplimiento, sin perjuicio de que se reclamen las cantidades adicionales que correspondan.

"EL CONTRATISTA" deberá presentar las pruebas de control de calidad que a juicio de "EL INP" se requieran.

Será de la exclusiva responsabilidad de "EL CONTRATISTA", cualquier daño o perjuicio que se cause a terceros por la ejecución de las obras, quien responderá de ellos aun cuando las reclamaciones por tal concepto, se presenten a "EL INP".

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando éstos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a los requerimientos que "EL INP" le

haya dado por escrito, así como a lo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de su Reglamento y otros ordenamientos y disposiciones legales aplicables en materia de construcción; "EL INP" ordenará su reparación o reposición inmediatas, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, los que hará por su cuenta "EL CONTRATISTA" sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso, "EL INP" si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados, en tanto no se lleven a cabo dichas reparaciones o reposiciones y sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su terminación.

Si "EL CONTRATISTA" realiza trabajos por mayor valor del indicado, sin que estos trabajos hayan sido autorizados por escrito por "EL INP", independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ellos, sujetándose a lo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de su Reglamento.

Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos hasta el momento de la entrega de las obras, serán a cargo de "EL CONTRATISTA" como se establece en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS materia de este contrato y a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de su Reglamento así como el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, emitido por el Gobierno de la Ciudad de México, y las Especificaciones Generales de Construcción emitidas por el Sector Salud.

Si aparecieren defectos o vicios ocultos o visibles en la obra, no obstante, su recepción formal por "EL INP", éste ordenará su reparación o reposición inmediata, mismas que "EL CONTRATISTA" llevará a cabo sin tener derecho por ello a retribución alguna.

Si "EL CONTRATISTA" no atiende de inmediato a los requerimientos de "EL INP", éste podrá encomendar a un tercero, o hacer directamente la reparación o reposición de que se trate con cargo a "EL CONTRATISTA".

"EL INP" podrá deducir el importe de tales conceptos, de cualquier cantidad que resulte a favor de "EL CONTRATISTA", o exigir a la institución afianzadora las garantías previstas en este contrato, sin perjuicio de hacer las reclamaciones o instaurar los procedimientos jurídicos correspondientes de acuerdo a lo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de su Reglamento y el Código Civil Federal, entre otros ordenamientos, toda vez que quien administrará el presente contrato, por "EL INP" será el Subdirector de Servicios Generales, a través del Jefe del Departamento de Conservación y Mantenimiento.

DÉCIMA OCTAVA.- Obligaciones de "EL CONTRATISTA".- *Además de las establecidas en la legislación correspondiente tanto local como federal, las previstas en las cláusulas de este contrato y sus anexos, "EL CONTRATISTA" tendrá las siguientes obligaciones:*

1ª.- Establecer en los sitios de las obras y durante todo el tiempo que estas duren, la superintendencia de Obra y/o de Construcción con horario completo de lunes a sábado, sin perjuicio de que el personal designado permanezca en las obras más del tiempo estipulado anteriormente, si las condiciones de ejecución de las obras lo ameritasen o si "EL INP" lo considerare necesario.

2ª.- Designar para la superintendencia de la obra y/o construcción, un superintendente, un auxiliar técnico y demás personal que se refiere en las bases de invitación materia de adjudicación del presente contrato, quienes deberán atender permanentemente la ejecución de las obras por el tiempo que resulte necesario, de conformidad con lo previsto en las disposiciones correspondientes y los requerimientos y necesidades de "EL INP" y lo establecido en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS materia de adjudicación del presente contrato, así como a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

3ª.- Proporcionar personal profesional y técnico especializado para el cumplimiento del contrato.

4ª.- Aplicar los conocimientos y experiencias que posea en el cumplimiento del contrato, de acuerdo a los requerimientos técnicos de las obras y las necesidades de "EL INP".

5ª.- Responder por la negligencia, impericia, dolo, vicios ocultos y falta de calidad que le sean imputables en los trabajos a él encomendados.

6ª.- Responder de los daños y perjuicios que sean imputables a "EL CONTRATISTA" o a su personal, ya sea que estos resulten en contra de "EL INP" o de terceros.

7ª.- Reintegrar los pagos en exceso que se generen con motivo de la elaboración y autorización de las estimaciones de la ejecución de la obra.

8ª.- Las demás necesarias para la ejecución de los trabajos.

DÉCIMA NOVENA.- Supervisión y vigilancia.- "EL INP" a través de los representantes que para el efecto designe, tendrá el derecho de supervisar y vigilar en todo tiempo los trabajos objeto de este contrato y dar a "EL CONTRATISTA" por escrito las instrucciones y recomendaciones que estime pertinentes para la ejecución de la obra, mismas que "EL CONTRATISTA" queda obligado a atender a la brevedad, esto es de acuerdo con lo establecido por la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas y de su Reglamento.

Es facultad de "EL INP" realizar la inspección de todos los materiales que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos mencionados, ya sea en el sitio de éstos o en los lugares de adquisición o de fabricación.

Cualquier tipo de comunicación que surja entre las partes y que afecte los trabajos materia de este contrato, se asentará por escrito en la bitácora de obra correspondiente, como lo cita la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

VIGÉSIMA.- Recepción de los trabajos y finiquito.- "EL CONTRATISTA" comunicará a "EL INP", por escrito o por bitácora la terminación de los trabajos que le fueron encomendados en el plazo pactado y este último, verificará que los trabajos estén debidamente concluidos conforme a las especificaciones acordadas y demás estipulaciones del contrato con fundamento en el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

Por lo anterior, "EL INP" procederá a su recepción dentro de un plazo de 15 (quince) días naturales, contados a partir de que reciba la notificación por parte de "EL CONTRATISTA" constatando la terminación de los trabajos e iniciando el procedimiento de recepción de los mismos, levantando el acta de entrega-recepción correspondiente, reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes, mal ejecutados o por pago en exceso, apegándose a lo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

"EL INP" podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados, identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse, debiéndose levantar el acta circunstanciada correspondiente.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes elaboraran dentro de un plazo que no podrá exceder de 60 (sesenta) días naturales el finiquito de los trabajos correspondientes, de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Propiedad de los trabajos y confidencialidad.- "EL CONTRATISTA" conviene en que no podrá divulgar en ningún medio los datos y resultados obtenidos de los trabajos objeto de este contrato, pues dichos datos y resultados son propiedad de "EL INP".

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Suspensión temporal de los trabajos.- "EL INP" podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados por causa justificada debiendo ser notificado "EL CONTRATISTA", señalando las causas que la motivan, la fecha de su inicio y la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que se han de considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y

equipo de construcción.

“EL INP” pagará a “EL CONTRATISTA”, los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, para lo cual “EL CONTRATISTA” dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha de la notificación escrita de “EL INP” sobre la suspensión temporal, deberá presentar solicitud que justifique el pago correspondiente; dentro de igual plazo “EL INP” resolverá sobre la procedencia de la petición. La temporalidad de la suspensión no podrá prorrogarse o ser indefinida, apegándose a lo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, debiendo modificarse en lo referente al plazo en la prestación de los trabajos y si es procedente, en el ajuste de costos, monto y vigencia de las fianzas, exhibiendo “EL CONTRATISTA” para tales efectos, el endoso respectivo de la institución afianzadora, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al reinicio de actividades, para que continúe garantizando todas y cada una de las obligaciones del presente contrato y convenios respectivos.

Cuando esto suceda se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 144 al 149 del Reglamento Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

*VIGÉSIMA TERCERA.- **Garantías.** “EL CONTRATISTA” se obliga a constituir, en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato y de los anticipos en su caso que le sean otorgados por “EL INP”.*

De conformidad con lo anterior, “EL CONTRATISTA” se obliga a constituir fianzas, mediante pólizas de institución nacional constituida y autorizada conforme a las leyes mexicanas, expedidas a favor de “EL INP”:

a).- A fin de garantizar el cumplimiento de este contrato, una fianza por el 10% (diez por ciento) del valor del monto total del mismo, misma que deberá ser exhibida dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo.

Si transcurrido el plazo fijado “EL CONTRATISTA” no entregare la póliza de fianza, este contrato se extinguirá de pleno derecho, “EL INP” procederá a la rescisión del mismo, y en consecuencia las partes dejaran de tener relación alguna por lo que se refiere a este contrato, sus antecedentes y anexos.

b).- Una fianza por el 100 % (cien por ciento) del monto del anticipo otorgado para la compra de equipos y materiales de instalación permanente necesarios para la realización de los trabajos objeto de este contrato, misma que deberá ser exhibida dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.

c).- Una fianza por el 10%(diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, para responder de los defectos que resulten de los trabajos encomendados a “EL CONTRATISTA”, de los vicios ocultos y de cualquiera otra responsabilidad en que hubiere incurrido. Esta se otorgará previamente a la recepción de los trabajos; sustituirá a la prevista en el inciso a) de esta Cláusula y tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de terminación de los trabajos. En caso de existir responsabilidad a cargo de “EL CONTRATISTA”, la fianza continuará vigente hasta que éste corrija los defectos y cumpla con sus responsabilidades.

d).-Las demás que señalen las disposiciones legales correspondientes, y

e).-Las demás que, en su caso, acuerden las partes.

VIGÉSIMA CUARTA.- Contenido Escrito de las Pólizas de Fianza.- Las partes acuerdan que las pólizas de fianza deberán consignar en su texto:

A).-Que la fianza se otorga para garantizar, según corresponda:

a).- El cumplimiento del contrato, hasta la entrega de los trabajos;

b).- El anticipo

c).- Para responder de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad a cargo de "EL CONTRATISTA". En cada caso se indicará, invariablemente que la póliza ampara el pago de daños y perjuicios que resulten a cargo de "EL CONTRATISTA".

B).-Que la fianza garantiza las obligaciones de "EL CONTRATISTA" en los términos pactados en el presente contrato y sus anexos.

C).-Que en caso de prórroga o espera la fianza se prorrogara en tanto subsista la prórroga o espera.

D).-Que para cancelar la póliza de fianza será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito de "EL INP" y que dicha cancelación procederá al recibir la autorización respectiva del mismo.

E).- La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuara vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los recursos que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

F) – Para cancelar la fianza será requisito contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, o bien, el finiquito y, en caso de existir saldos a cargo de "EL CONTRATISTA", la liquidación correspondiente.

G).-Que la institución afianzadora acepta expresamente someterse a lo preceptuado por los artículos 175 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida y renuncia a los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2815 y 2822 del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA QUINTA.- Garantía de calidad.- "EL CONTRATISTA" garantiza que los trabajos serán de calidad óptima, en tales términos asume la responsabilidad que resulte por la falta de calidad de los mismos en los términos de lo previsto en el Código Civil Federal de aplicación supletoria de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y demás disposiciones aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.- Penas convencionales.- "EL INP" tendrá la facultad de verificar que los servicios objeto de este contrato se estén ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con el programa aprobado, y determinará las penas convencionales en caso de atraso en la ejecución de los trabajos no ejecutados conforme al programa convenido, las que en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

"EL CONTRATISTA" conviene en que, si no ejecuta los trabajos conforme al programa de obra aprobados, se le aplicará una retención del 2 (dos) por ciento en la estimación que se encuentre en proceso en la fecha que se determine el atraso, sobre los trabajos no ejecutados conforme al programa convenido, misma que "EL CONTRATISTA" podrá recuperar en las próximas estimaciones si regulariza los tiempos de atraso señalados en los programas de ejecución. Lo anterior, sin perjuicio de que "EL INP" opte por la rescisión del contrato.

La aplicación de esta retención tendrá el carácter de definitiva, si a la fecha pactada de terminación de los trabajos estos no se han concluido; si "EL CONTRATISTA" regulariza su atraso podrá recuperar las retenciones antes referidas en las siguientes estimaciones.

Si al término del plazo pactado en la Cláusula Cuarta, "EL CONTRATISTA" no terminare los trabajos que le fueron encomendados, pagará a "EL INP" el 2 (dos) al millar sobre el monto de los trabajos aun no

ejecutados a esa fecha, por cada día de atraso, hasta la terminación total de los mismos, salvo que esto obedezca a causas justificadas a juicio de "EL INP", esto deberá apegarse a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Estas sanciones se estipulan por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones de "EL CONTRATISTA" y su monto se descontará administrativamente de las liquidaciones que se formulen, sin perjuicio del derecho que tiene "EL INP" de optar por las acciones que por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento le corresponden.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - Obligaciones fiscales y patrimoniales de "EL CONTRATISTA".- *Las obligaciones de carácter fiscal derivadas de las actividades de "EL CONTRATISTA" con motivo del presente contrato así como las demás que contraiga o se originen con terceros por la misma causa, serán a cargo del mismo. "EL CONTRATISTA" conviene por lo tanto en responder de las reclamaciones que cualquier persona presente en contra de él o de "EL INP" por esta causa.*

"EL CONTRATISTA" se compromete a sacar en paz y a salvo a "EL INP" de toda reclamación que con motivo del presente contrato pretendiese su personal, pagando en todo caso los gastos y prestaciones necesarias.

VIGÉSIMA OCTAVA.- Obligación de las partes.- *Las partes están conformes y tienen pleno conocimiento de que la Secretaría de la Función Pública a través del Órgano Interno de Control en "EL INP", en ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas contratadas por "EL INP" se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas Y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento o en otras disposiciones aplicables en la materia.*

Además, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes con motivo de las mismas, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos de "EL INP" y a "EL CONTRATISTA", todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate materia de este contrato.

Con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a "EL CONTRATISTA" información y documentación relacionada con el presente contrato, por lo que "EL CONTRATISTA" deberá proporcionar la información que en su momento le requiera las Autoridades antes referidas.

Así mismo, las partes podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con las Mismas.

VIGÉSIMA NOVENA. - Prohibiciones.- *Le estará estrictamente prohibido a "EL CONTRATISTA":*

a).- Incumplir a los términos y condiciones de este contrato, incluidos sus anexos, la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS materia de la adjudicación del presente instrumento, así como a lo dispuesto por Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

b).- Suministrar materiales, equipo y mano de obra que no sean de calidad óptima, o que sean de calidad y características distintas a las pactadas.

c).- Realizar, omitir, o permitir que su personal realice actos en perjuicio de los bienes de "EL INP" o de las personas que en el mismo se encuentren.

d).- Ceder, traspasar, o en cualquier forma enajenar, total o parcialmente, a título oneroso o gratuito, los derechos y obligaciones de este contrato, y

e).- En general realizar actos que impliquen contravención a las disposiciones legales y contractuales que normen la ejecución de la obra.

TRIGÉSIMA. - Responsabilidad civil.- *"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública y protección ecológica y de medio ambiente, así como las disposiciones establecidas al efecto por "EL INP". Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resulten por su inobservancia, serán a cargo de "EL CONTRATISTA", no obstante que ya hubiese entregado la obra. "EL CONTRATISTA" responderá igualmente por los defectos que resultaren en la obra,*

por los vicios ocultos y de cualesquiera otras responsabilidades que le fuere imputable, en los términos del Código Civil Federal, de conformidad con lo previsto en los artículos 67 y demás relativos y aplicable de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los de su Reglamento.

*TRIGÉSIMA PRIMERA.- **Rescisión administrativa del contrato.**- “EL INP” podrá, en cualquier momento, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin responsabilidad de su parte rescindir administrativamente este contrato por la contravención de “EL CONTRATISTA” a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a las causas que especifica el artículo 157 de su Reglamento, y demás disposiciones administrativas sobre la materia; así como el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones que se estipulan en el presente contrato y sus anexos, además de que se apliquen en su caso las penas convencionales, conforme a lo establecido por este contrato y se haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.*

Así como cuando la empresa trasmita total o parcialmente bajo cualquier título los derechos y obligaciones a que se refiere el contrato.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, anteriormente “EL INP”, quedará expresamente facultado y podrá optar por exigir el cumplimiento del contrato aplicando las sanciones convenidas o rescindirlo, y se procederá de acuerdo con lo establecido en los artículos 61 y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y del 154 al 163 de su Reglamento.

*TRIGÉSIMA SEGUNDA.- **Terminación anticipada.**- “EL INP” podrá en cualquier momento, dar por terminado anticipadamente este contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado, con base alguno de los supuestos que se contemplan en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.*

En caso de que se actualice alguna de las hipótesis contempladas en dicho numeral, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a los artículos 150 al 153 del Reglamento de dicha Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

*TRIGÉSIMA TERCERA. - **Del caso fortuito o fuerza mayor.** - Las partes convienen en que no habrá responsabilidad alguna en el caso de que los trabajos no se efectúen por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado de acuerdo a lo dispuesto por Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.*

*TRIGÉSIMA CUARTA. - **Subsistencia de obligaciones.** - Las partes convienen en que la rescisión o terminación anticipada de este contrato no afectara de manera alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad. De igual modo, tales obligaciones no se verán afectadas por la suspensión a que se refiere la Cláusula Vigésima Segunda.*

De conformidad con lo previsto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las partes convienen que en caso de que “EL CONTRATISTA” no reintegre el saldo por amortizar, deberá pagar dicha cantidad, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días de calendario desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se ponga la cantidad a disposición de “EL INP”.

*TRIGÉSIMA QUINTA.- **Saldos a cargo de “EL CONTRATISTA”.**- En los casos de rescisión del contrato, el saldo por amortizar de “EL CONTRATISTA”, se reintegrara a “EL INP”, en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que le sea notificada la rescisión a “EL CONTRATISTA”.*

Si “EL CONTRATISTA” no reintegra el saldo por amortizar, dentro del plazo antes mencionado, pagará a “EL INP” gastos financieros conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos de la Federación, conforme

al procedimiento establecido por el artículo 55 y los demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de su Reglamento; los cargos se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días naturales desde que venció el plazo de su reembolso hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INP".

*TRIGÉSIMA SEXTA. - **Normas aplicables.**- Siendo este contrato de derecho público, las partes se obligan a sujetarse para su interpretación y cumplimiento y para lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a los anexos que forman parte del contrato, las instrucciones y recomendaciones que por escrito emita "EL INP", así como a los términos, de la invitación que dieron origen a esta contratación, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como las demás normas y disposiciones administrativas, y en general a la legislación federal aplicable.*

*TRIGÉSIMA SÉPTIMA. - **Jurisdicción prorrogada.**- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Federación en la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.*

*Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal de cada una de las cláusulas que integran el presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que en su otorgamiento no existe ningún vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los
días del mes de del año dos mil diecinueve.*

POR "EL INP"

POR "EL CONTRATISTA"

LIC. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
APODERADO LEGAL.

ING. ÁNGEL ANTONIO HERNÁNDEZ
MARTÍNEZ
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES.

ING. MARÍA FERNANDA PIÑA QUINTERO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.

CONTRATO NÚMERO: C/O/U///2020.

SUJETO A LAS ADECUACIONES QUE LA JUNTA DE ACLARACIONES QUE REALICE EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.

ANEXO NÚMERO 5

ANEXO TÉCNICO

OBJETIVO:

“MANTENIMIENTO AL PISO DE CONCRETO ESTAMPADO DE LA EXPLANADA PRINCIPAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA”

ALCANCES:

ADEMÁS DE LO DESCRITO EN ESTE APARTADO, CADA LICITANTE DEBERÁ ENRIQUECER ESTE ANEXO TÉCNICO, ES DECIR, OBLIGATORIAMENTE ELABORARÁ SU PROPIO ANEXO TÉCNICO QUE SE AGREGARÁ AL PRESENTE, PARA LLEVAR A LA CONCLUSIÓN EN TIEMPO Y FORMA LOS TRABAJOS QUE SE LE ENCOMENDARÁN AL LICITANTE GANADOR OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL Y ELECTRÓNICA NÚMERO IO-012NCZ002-E51-2020, DESCRIBIENDO A DETALLE Y PASO A PASO EL CÓMO LLEVARÁ A CABO TODOS Y CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS QUE EN SU CONJUNTO INTEGRARÁN PARTE DE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA. DESCRIBIRÁ LA LOGÍSTICA Y PLANEACIÓN DE LA OBRA PARTIENDO DE LO GENERAL Y LLEGANDO A LO PARTICULAR. LA PLANEACIÓN Y LA LOGÍSTICA DEBERÁN SER CONGRUENTES CON SUS PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS Y PROGRAMAS DE OBRA. EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO ES ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO, YA QUE CADA LICITANTE PRESENTARÁ EL PROPIO, AGREGADO A ÉSTE.

LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA SUSCEPTIBLE DE MANTENIMIENTO SERÁ CONFORME A LOS PLANOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE FORMAN PARTE DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS INTEGRADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, DEBIENDO CUMPLIR EN TODO MOMENTO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE CONSTRUCCIÓN, DISEÑO Y SEGURIDAD (ESPECÍFICAS Y GENERALES) DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO Y DE OPERACIÓN.

EL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERAR EN SU PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE LOS TRABAJOS DE **“MANTENIMIENTO AL PISO DE CONCRETO ESTAMPADO DE LA EXPLANADA PRINCIPAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA”** NO HABRÁ POSIBILIDAD DE REALIZAR EL CIERRE COMPLETO POR LO QUE SE EJECUTARÁN POR ETAPAS DADO QUE ES LA EXPLANADA Y EL PUNTO PRINCIPAL DE ACCESO PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL INSTITUTO, SIN OLVIDAR QUE LAS ETAPAS SERÁN CONSECUTIVAS, SIN LAPSO ALGUNO DE TIEMPO ENTRE ELLAS.

ES IMPORTANTE PARA EVITAR CONTRATIEMPOS, EL CONTAR CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON TODO EL MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA, TENIENDO EN CUENTA Y PREVER LA POSIBILIDAD DE CAÍDA PLUVIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

GENERALES:

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN SU PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 166 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE A LA LETRA DICE: “ARTÍCULO 166.- EN LA FECHA SEÑALADA, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD RECIBIRÁ FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS Y LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE, LA QUE CONTENDRÁ COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE: **...VII. DECLARACIÓN DE LAS PARTES DE QUE SE ENTREGAN LOS PLANOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN FINAL, ASÍ COMO LOS MANUALES E INSTRUCTIVOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTES Y LOS CERTIFICADOS DE GARANTÍA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES INSTALADOS, Y [...]**”

DE AHÍ QUE, CADA LICITANTE EN LA PRESENTE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL Y ELECTRÓNICA NÚMERO IO-012NCZ002-E51-2020** DEBERÁ CONSIDERAR EN SU PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE A LA ENTREGA RECEPCIÓN FÍSICA DE LA OBRA

EJECUTADA EN SU TOTALIDAD, ENTREGARÁ LOS PLANOS AS BUILT EN ARCHIVO ELECTRÓNICO DE AUTOCAD (EXTENSIÓN .DWG) E IMPRESOS EN PLANO DE PAPEL BOND, TAMAÑO 45 x 60 CM, PARA QUE PROCEDA SU ESTIMACIÓN FINIQUITO. FICHA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS APLICADOS ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN DEL CUIDADO Y MANTENIMIENTO DEL MISMO.

EL LICITANTE GANADOR A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL Y ELECTRÓNICA NÚMERO IO-012NCZ002-E51-2020** AL INICIO DE LA OBRA RECIBIRÁ POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA UN CD CON LA TOTALIDAD DE LOS PLANOS EN DWG Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

CADA LICITANTE EN LA PRESENTE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL Y ELECTRÓNICA NÚMERO IO-012NCZ002-E51-2020** DEBERÁ CONTEMPLAR EN SU PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE LOS TRABAJOS INCLUYEN COLOCACIÓN DE PROTECCIONES PARA EVITAR EL PASO DE PERSONAS AJENAS A LA OBRA, RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA OBRA, LIMPIEZA DE OBRA, COLOCACIÓN DE LETREROS DE OBRA,

LA MANO DE OBRA DEBERÁ SER ESPECIALIZADA, CONSIDERANDO PERSONAL CALIFICADO, COMPETENTE Y CON AMPLIA EXPERIENCIA COMPROBABLE EN LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS POR LO QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA A TRAVÉS DE LA RESIDENCIA DE OBRA ESTARÁ FACULTADA A EXIGIR AL CONTRATISTA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICIÓN Y EN SU CASO, SOLICITAR LA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL QUE NO ACREDITE SU EXPERIENCIA.

ADICIONALMENTE, CADA LICITANTE DEBERÁ CONSIDERAR OBLIGATORIAMENTE EN SU PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE AL MENOS EL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL TOTAL DE LA MANO DE OBRA QUE INTERVENGA EN LA EJECUCIÓN DEL **"MANTENIMIENTO AL PISO DE CONCRETO ESTAMPADO DE LA EXPLANADA PRINCIPAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA"**, SERÁ MANO DE OBRA LOCAL, ES DECIR DE LA CIUDAD DE MÉXICO O LA ZONA METROPOLITANA. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL "DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXI AL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 13 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2016.

TANTO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y DE OBRA DEL LICITANTE GANADOR A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL Y ELECTRÓNICA NÚMERO IO-012NCZ002-E51-2020** DEBERÁ USAR UNIFORME DE LA EMPRESA DE ACUERDO A SU ÁREA Y MANUAL DE LA CONTRATISTA QUE REPRESENTA. ADEMÁS TODO EL PERSONAL DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON EL UNA CREDENCIAL PROPORCIONADO POR EL MISMO LICITANTE, DEBERÁ INCLUIR, NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA, NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR SIN ABREVIATURAS, FIRMA AUTÓGRAFA DEL TRABAJADOR, PUESTO O CARGO DEL TRABAJADOR, VIGENCIA DEL CONTRATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL TRABAJADOR, NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR, NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA. ADEMÁS, TODO TRABAJADOR DEBERÁ PORTAR EQUIPO PROPIO DE SEGURIDAD DE ACUERDO CON SU PUESTO O ESPECIALIDAD. AQUEL TRABAJADOR QUE NO CUMPLA CON LO SOLICITADO, EL RESIDENTE DE OBRA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA LE SOLICITARÁ AL SUPERINTENDENTE DE OBRA DE LA CONTRATISTA, PROCEDA A DARLO DE BAJA DE LA OBRA DE MANERA INMEDIATA Y DEFINITIVA.

EL LICITANTE DEBERÁ REMITIRSE EN TODO MOMENTO A LOS PLANOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO EJECUTIVO EN SU CONJUNTO.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PARA EL "MANTENIMIENTO AL PISO DE CONCRETO ESTAMPADO DE LA EXPLANADA PRINCIPAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA"

- ✚ 32 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

RECURSOS QUE PROPORCIONARÁ EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA:

EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO (DCM), DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES (SSG), SERÁ LA UNIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA (INP) QUE ADMINISTRARÁ EL CONTRATO DEL **"MANTENIMIENTO AL PISO DE CONCRETO ESTAMPADO DE LA EXPLANADA PRINCIPAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA"**.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
PRE-1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CINTA AMARILLA PARA DELIMITAR ÁREAS DE TRABAJO. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	ML	42.00
RET-CH1	RETIRO DE GOMA DE MASCAR ADHERIDO A LA SUPERFICIE DE LOSA DE CONCRETO EN EXPLANADA PRINCIPAL INCLUYE: LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	LTE	1.00
IMP-1	APLICACIÓN DE UNA MANO DE PRIMER A BASE DE RESINA BICOMPONENTE, SIN COLOR, LIBRE DE SOLVENTES Y DE BAJA VISCOSIDAD. COMPOSICIÓN TOTALMENTE SOLIDA PARA IMPRIMAR SUSTRATOS DE CONCRETO, REVESTIMIENTOS DE CEMENTO Y MORTEROS CON ABSORCIÓN MEDIA O ALTA, APLICACIÓN DE UNA MANO DE AMIDESTER PREMIUM RECUBRIMIENTO DE POLIURETANO RESISTENTE AL INTEMPERISMO Y A LOS RAYOS UV. RECUBRIMIENTO TRANSPARENTE DE ALTO DESEMPEÑO DE DOS COMPONENTES RESISTENTE AL AMARILLAMIENTO POR RADIACIÓN ULTRAVIOLETA. PARA EXPOSICIONES SEVERAS AL EXTERIOR. LOS ARRIATES Y LAS BANCAS SE TENDRÁN DE APLICAR UNA CAPA GRUESA DE ESTE MATERIAL EN LA CIRCUNFERENCIA DE LAS BASES PARA IMPEDIR LA ENTRADA DE AGUA BAJO LOS MISMOS. ESTE MISMO MATERIAL SE APLICARÁ SOBRE LAS HUELLAS Y PERALTES DE LAS ESCALERAS, PERO SE TENDRÁ QUE REGAR, AL VOLEO, PARA ENDURECER Y PROTEGER, POR ACCIÓN MECÁNICA, INCLUYE: LIMPIEZA DE LA LOSA A BASE DE BARRIDO Y LAVADO CON MAQUINA HIDROLAVADORA, PARA SACAR POLVOS Y LODOS EN FISURAS Y HUECOS PROPIOS DEL CONCRETO ESTAMPADO MATERIAL MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	2387.00
IMP-2	COLADERA A PIE DE ESCALERA Y EL CUARTO DE DESCARGA SE LES DARÁ MANTENIMIENTO MAYOR, CONSISTENTE EN LA REVISIÓN DE LAS JUNTAS, TANTO TRANSVERSALES COMO LONGITUDINALES Y A LAS JUNTAS EN LOS PRETILES. LA COLADERA SE LAVARÁ CON MAQUINA HIDRONEUMÁTICA. SE REVISARÁN LOS TUBOS DE SALIDA PARA EVITAR CUALQUIER OBSTRUCCIÓN Y SE LES APLICARÁ UNA MANO DE IMPERMEABILIZANTE BASE ACRILICO-POLIURETANO, COLOR GRIS, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	21.30
LIM-1	LIMPIEZA FINA DEL ÁREA DE TRABAJO PARA ENTREGA DE OBRA TERMINADA. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	LTE	1.00

FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

DOCUMENTO NÚMERO 11 (ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL)

Factor de Prestaciones de la Ley Federal de Trabajo

Días del año:
Séptimo día, (Art. 69 LFT)
Vacaciones, (Art. 76 LFT) Días de descanso obligatorio. Días de descanso por costumbre Días por mal tiempo.
Días NO trabajados:
Días trabajados (Ti):
Días del año:
Aguinaldo, (Art. 87 LFT) Prima vacacional
Días pagados (Tp):

SBC = SBD* Factor prestaciones, (Art. 27 Ley IMSS)
Factor de prestaciones
Días/periodo
Aguinaldo
Prima vacacional

SBD = Salario base diario.

SBC = Salario base de cotización.

(Tp/Ti) =

Categoría	Salario base mensual (SBM)	Salario base diario (SBD)=(SBM)/30.42	Salario base cotización (SBC)	Riesgo de trabajo, Patronal	Enfermedad y maternidad						
					Cuota patrón, especie	Cuota adic/patrón, especie	Pensionados y beneficiarios Patronal	Prestaciones en dinero. Patronal			
Invalidez y vida. Patronal	SAR Patronal	Cesantía y vejez. Patronal	Guardería Patrón	Infonavit Prestaciones	Prestaciones IMSS e INFONAVIT (A)	Ps A / SBC	Tp/Ti Patronal	FSR Ps(Tp/Ti)+Tp/Ti	SALARIO DIARIO INTEGRADO	SALARIO MENSUAL INTEGRADO	COSTO H-H

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FSR = Factor de salario real. SBC = Salario base de cotización

DOCUMENTO NÚMERO 12

INVITACIÓN:

FECHA DE INICIO:

RELATIVO A LOS TRABAJOS DE:

**FECHA DE
TERMINACIÓN:**

**TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO
DE OBRA E INTEGRACIÓN DE LOS
SALARIOS**

MANO DE OBRA CATEGORÍA	PRESTACIONES		
	SALARIO NOMINAL \$	FACTOR DE SALARIO REAL	SALARIO REAL \$

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO NÚMERO 13

INVITACIÓN:

FECHA DE INICIO:

RELATIVO A LOS TRABAJOS DE:

FECHA DE TERMINACIÓN:

INTEGRACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS

**COSTO DIRECTO TOTAL DE LOS
TRABAJOS**

\$

CONCEPTO	IMPORTE		PORCIENTO
	PARCIAL	ACUMULADO	%
1.- COSTOS INDIRECTOS			
a.) ADMINISTRACIÓN CENTRAL			
I HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES.			
II DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTA.			
III SERVICIOS.			
IV FLETES Y ACARREOS.			
V GASTOS DE OFICINA.			
VI CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO			
VII SEGURIDAD E HIGIENE			
VIII SEGUROS Y FIANZAS			
IX TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES. SUMA ADMINISTRACIÓN CENTRAL			
b.) ADMINISTRACIÓN DE CAMPO			
I HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES.			
II DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTA.			
III SERVICIOS.			
IV FLETES Y ACARREOS.			
V GASTOS DE OFICINA.			
VI CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO			
VII SEGURIDAD E HIGIENE			
VIII SEGUROS Y FIANZAS			
IX TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES. SUMA ADMINISTRACIÓN DE CAMPO			
COSTO TOTAL DE INDIRECTOS			
% INDIRECTOS = CI / CD			
CI = COSTO TOTAL DE INDIRECTOS.			
CD = COSTO DIRECTO.			

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO NÚMERO 14

LICITACION N°:														FECHA DE INICIO:	
RELATIVO A LOS TRABAJOS DE:														FECHA DE TERMINACION:	
ANALISIS, CALCULO E INTEGRACION DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO															
CONCEPTO	MES												TOTAL		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
EGRESOS															
MATERIALES															
MANO DE OBRA															
EQUIPO															
COSTO DIRECTO															
COSTO INDIRECTO															
COSTO DIRECTO + COSTO INDIRECTO															
EGRESOS ACUMULADOS															
INGRESOS															
ESTIMACIONES DE OBRA															
AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO															
ESTIMACIONES CON ANTICIPO AMORTIZADO															
ANTICIPOS															
INGRESOS ACUMULADOS															
DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS ACUMULADOS															
COSTO FINANCIAMIENTO PARCIAL (INTERESES)															
COSTOS FINANCIAMIENTO ACUMULADOS															

INDICADOR ECONÓMICO:

TASA DE INTERÉS:

RAZON SOCIAL DEL LICITANTE

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO NÚMERO 15

INVITACIÓN:

FECHA DE INICIO:

RELATIVO A LOS TRABAJOS DE:

FECHA DE TERMINACIÓN:

ANÁLISIS DEL CARGO POR UTILIDAD PROPUESTO POR EL LICITANTE

FORMULA GENERAL PARA OBTENER EL CARGO POR UTILIDAD

U. NETA

$$U=I-(I.S.R. + P.T.U.)$$

DONDE:

U= UTILIDAD

U. NETA= UTILIDAD NETA

I.S.R.= IMPUESTO SOBRE LA RENTA

**P.T.U.= PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LA
EMPRESA**

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO NÚMERO 16

INVITACIÓN: FECHA DE INICIO:

RELATIVO A LOS TRABAJOS DE: FECHA DE TERMINACIÓN:

ANÁLISIS E INTEGRACIÓN DE LOS CARGOS ADICIONALES

LOS CARGOS ADICIONALES SON LAS EROGACIONES QUE DEBE REALIZAR EL CONTRATISTA POR ESTAR CONVENIDAS COMO OBLIGACIONES ADICIONALES O POR QUE DERIVAN DE UN IMPUESTO O DERECHO QUE SE CAUSE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE NO FORMAN PARTE DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y POR FINANCIAMIENTO, NI DEL CARGO POR UTILIDAD.

ÚNICAMENTE SE INCLUIRÁN AQUELLOS CARGOS QUE DERIVEN DE ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES A DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE EMITAN AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA, COMO IMPUESTOS LOCALES, FEDERALES Y GASTOS DE INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN.

LOS CARGOS ADICIONALES NO DEBERÁN SER AFECTADOS POR LOS PORCENTAJES DETERMINADOS PARA LOS COSTOS INDIRECTOS Y DE FINANCIAMIENTO NI POR EL CARGO DE UTILIDAD.

ESTOS CARGOS DEBERÁN ADICIONARSE AL PRECIO UNITARIO DESPUÉS DE LA UTILIDAD.

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO NÚMERO 17

INVITACIÓN:	FECHA DE INICIO:			
RELATIVO A LOS TRABAJOS DE:	FECHA DE TERMINACIÓN:			
LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA				
MATERIALES				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDICIÓN	DE CANTIDAD	COSTO	IMPORTE

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO NÚMERO 18

INVITACIÓN:		FECHA DE INICIO:		
RELATIVO A LOS TRABAJOS DE:		FECHA DE TERMINACIÓN:		
LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA MANO DE OBRA				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDICIÓN	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO NÚMERO 19

INVITACIÓN:

FECHA DE INICIO:

RELATIVO A LOS TRABAJOS DE:

FECHA DE TERMINACIÓN:

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CLAVE:

UNIDAD

CONCEPTO:

COSTO DIRECTO POR MANO DE OBRA

CATEGORÍA	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE	%
				SUBTOTAL	

COSTO DIRECTO POR MATERIALES

MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE	%
				SUBTOTAL	

COSTO POR HERRAMIENTA DE MANO

HERRAMIENTA	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE	%
				SUBTOTAL	

COSTO DIRECTO POR EQUIPO DE SEGURIDAD

EQUIPO DE SEGURIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE	%
				SUBTOTAL	

COSTO DIRECTO

SUMA

INDIRECTOS

SUBTOTAL

FINANCIAMIENTO

SUBTOTAL

UTILIDAD

SUBTOTAL

CARGOS ADICIONALES

SUBTOTAL

PRECIO UNITARIO

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO NÚMERO 20

INVITACIÓN :										FECHA DE INICIO:	
RELATIVO A LOS TRABAJOS DE:										FECHA DE TERMINACIÓN:	
PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO SEMANALMENTE DIVIDIDO POR CONCEPTOS											
Nº	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	%	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	SEMANA 6	IMPORTE

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO NÚMERO 21

INVITACIÓN :								FECHA DE INICIO:			
RELATIVO A LOS TRABAJOS DE:								FECHA DE TERMINACIÓN:			
PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN SEMANAL DE LOS MATERIALES											
Nº	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	%	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	SEMANA 6	IMPORTE

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO NÚMERO 22

INVITACIÓN N° :							FECHA DE INICIO:			
RELATIVO A LOS TRABAJOS DE:							FECHA DE TERMINACIÓN:			
PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE UTILIZACIÓN SEMANAL DE LA MANO DE OBRA (POR CATEGORÍAS)										
N°	MANO DE OBRA (POR CATEGORÍAS)	UNIDAD	CANTIDAD	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	SEMANA 6	IMPORTE

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO NÚMERO 23

INVITACIÓN N° :					FECHA DE INICIO:						
RELATIVO A LOS TRABAJOS DE:					FECHA DE TERMINACIÓN:						
PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE UTILIZACIÓN SEMANAL DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.											
N°	PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO	UNIDAD	CANTIDAD	%	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	SEMANA 6	IMPORTE

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



DOCUMENTO NÚMERO 24

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

OBRA: MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y DEL ANEXO DEL 5TO PISO DE LA TORRE DE INVESTIGACIÓN DEL INP

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
PRE-1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CINTA AMARILLA PARA DELIMITAR ÁREAS DE TRABAJO. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	ML	42.00	-	\$ -
RET-CH1	RETIRO DE GOMA DE MASCARADHERIDO A LA SUPERFICIE DE LOSA DE CONCRETO EN EXPLANADA PRINCIPAL INCLUYE: LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	LTE	1.00	\$ -	\$ -
IMP-1	APLICACIÓN DE UNA MANO DE PRIMER A BASE DE RESINA BICOMPONENTE, SIN COLOR, LIBRE DE SOLVENTES Y DE BAJA VISCOSIDAD. COMPOSICIÓN TOTALMENTE SOLIDA PARA IMPRIMAR SUSTRATOS DE CONCRETO, REVESTIMIENTOS DE CEMENTO Y MORTEROS CON ABSORCIÓN MEDIA O ALTA, APLICACIÓN DE UNA MANO DE AMIDESTER PREMIUM RECUBRIMIENTO DE POLIURETANO RESISTENTE AL INTEMPERISMO Y A LOS RAYOS UV. RECUBRIMIENTO TRANSPARENTE DE ALTO DESEMPEÑO DE DOS COMPONENTES RESISTENTE AL AMARILLAMIENTO POR RADIACIÓN ULTRAVIOLETA. PARA EXPOSICIONES SEVERAS AL EXTERIOR. LOS ARRIATES Y LAS BANCAS SE TENDRÁN DE APLICAR UNA CAPA GRUESA DE ESTE MATERIAL EN LA CIRCUNFERENCIA DE LAS BASES PARA IMPEDIR LA ENTRADA DE AGUA BAJO LOS MISMOS. ESTE MISMO MATERIAL SE APLICARÁ SOBRE LAS HUELLAS Y PERALTES DE LAS ESCALERAS, PERO SE TENDRÁ QUE REGAR, AL VOLEO, PARA ENDURECER Y PROTEGER, POR ACCIÓN MECÁNICA, INCLUYE: LIMPIEZA DE LA LOSA A BASE DE BARRIDO Y LAVADO CON MAQUINA HIDROLAVADORA, PARA SACAR POLVOS Y LODOS EN FISURAS Y HUECOS PROPIOS DEL CONCRETO ESTAMPADO MATERIAL MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	2387.00	\$ -	\$ -



IMP-2	COLADERA A PIE DE ESCALERA Y EL CUARTO DE DESCARGA SE LES DARA MANTENIMIENTO MAYOR, CONSISTENTE EN LA REVISIÓN DE LAS JUNTAS, TANTO TRANSVERSALES COMO LONGITUDINALES Y A LAS JUNTAS EN LOS PRETILES. LA COLADERA SE LAVARÁ CON MAQUINA HIDRONEUMÁTICA. SE REVISARÁN LOS TUBOS DE SALIDA PARA EVITAR CUALQUIER OBSTRUCCIÓN Y SE LES APLICARÁ UNA MANO DE IMPERMEABILIZANTE BASE ACRÍLICO-POLIURETANO, COLOR GRIS, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	21.30	\$	-	\$	-
LIM-1	LIMPIEZA FINA DEL ÁREA DE TRABAJO PARA ENTREGA DE OBRA TERMINADA. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	2387.00	-		\$	-
		SUBTOTAL				\$	-
						I.V.A.	\$ -
						TOTAL	\$ -



DOCUMENTO NÚMERO 25

INVITACIÓN N°:		FECHA DE INICIO:	
RELATIVO A LOS TRABAJOS DE:		FECHA DE TERMINACIÓN:	
RESUMEN POR SUBPARTIDAS Y PARTIDAS			
N°	SUBPARTIDA Y/O PARTIDA	IMPORTE	%
IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA			
IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA			

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

LEGAL

FIRMA REPRESENTANTE



Instituto
Nacional
de Pediatría

ITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IO-012NCZ002-E51-2020
CONVOCATORIA

MANTENIMIENTO AL PISO DE CONCRETO ESTAMPADO DE LA
EXPLANADA PRINCIPAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA.

DOCUMENTO NÚMERO 26

ESCRITO CON EL IMPORTE TOTAL DE SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA
EMPRESA.